

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.**

---

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde**

D. David Beltrán Martín.

**1º Teniente de Alcalde:**

D. Antonio Pablo Organista.

**2º Teniente de Alcalde:**

D. Raúl Mateos Martín.

**Concejales y Concejalas:**

D<sup>a</sup> Raquel Martín Pablo.

D. Jaime Gallego Alonso.

D<sup>a</sup> María Teresa Álvarez Gallego.

D. Antonio Díaz Fernández.

D. Pedro Martín Martín.

D<sup>a</sup> Silvia Llamas Aróstegui.

D. José Manuel San Antonio Álvarez.

**Concejal excusado**

D. Oscar Santamaría Estévez.

**Secretario-Interventor:**

D. Francisco Fernández Rodríguez.

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Podrá ampliarse la información recogida en la presente acta en [www.elhoyodepinares.es](http://www.elhoyodepinares.es)

**1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El acta de la sesión del día 22/12/2015 fue subsanada con la presentación de la siguiente corrección de errores en su punto 17º sobre la ratificación del acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario firmado entre los representantes del Ayuntamiento y del personal funcionario; a saber, en su punto primero, donde pone "El personal funcionario percibirá dos Pagas Extraordinarias"... "siempre que su importe global no sobrepase el porcentaje correspondiente que como límite se establezca con carácter general para los funcionarios en los Presupuestos Generales del Estado de cada año." deberá poner "El personal funcionario percibirá dos Pagas Extraordinarias"... " siempre que su importe global no sobrepase el importe correspondiente que como límite se establezca con carácter general para los funcionarios de la Administración General del Estado en los Presupuestos Generales del Estado de cada año." y en su punto quinto, donde pone "Con las condiciones que el Ayuntamiento marque legalmente, las bajas por Incapacidad Temporal de la Seguridad Social (IT) se complementarán económicamente por el Ayuntamiento, garantizándose durante ese período el importe mensual de una mensualidad completa..." deberá poner "Con las condiciones que el Ayuntamiento marque legalmente y siempre con los límites fijados por la legislación vigente, las bajas por Incapacidad Temporal de la Seguridad Social (IT) se complementarán económicamente por el Ayuntamiento, garantizándose durante ese período el importe mensual de una mensualidad completa..."

Asimismo en el punto 18º sobre la aprobación del presupuesto de 2016, donde dice que el grupo socialista se abstuvo en su aprobación, deberá decir que el grupo socialista votó en contra.

El acta anterior, con la subsanación de dichos errores materiales, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Con carácter previo a la celebración de la sesión, se justificó la urgencia e incluyó por unanimidad de los asistentes los puntos del orden del día siguientes:

21º ACUERDO DE RATIFICACION DE SOLICITUD DE INCOPORACION A LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE AVILA "A.D.E.R.A.V.I."

2° MODIFICACION DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA.

**2° CORRESPONDENCIA.**

Se da cuenta de la correspondencia del Ayuntamiento desde el día 18/12/2015 hasta 28/03/2016, escritos desde 1971/2015 al 417/2016.

**3° DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE GESTIONES REALIZADAS.**

A los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el día 18/12/2015 hasta 28/03/2016, decretos 130/2015 al 40/2016, así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados en las distintas materias y finalmente por el Sr. Alcalde, quien asimismo manifestó la repulsa del órgano corporativo por los recientes atentados yihadistas.

**4° APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 22/01/2016 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Cementerio.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de modificación de la Ordenanza Municipal, solicitado en la misma fecha. Considerando dichos informes, que fueron emitidos en fechas 28 de enero y 2 de febrero de 2016 respectivamente, y vistas las causas alegadas para dicha modificación que son tratar de ajustar la recaudación efectiva al gasto ocasionado por el Servicio el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista, se acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Cementerio conforme se indica a continuación:

"Artículo 6.- Cuota.- La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) SEPULTURA VECINOS EMPADRONADOS o NACIDOS EN EL MUNICIPIO CUYA UNIDAD FAMILIAR TRIBUTE POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: IBI, TASA DE SUMINISTRO DE AGUA O DE RECOGIDA DE BASURAS:

- Inhumación de cadáveres en fosa o sepultura concedida a perpetuidad: 1.500 euros.

B) SEPULTURA VECINOS NO EMPADRONADOS CUYA UNIDAD FAMILIAR TRIBUTE POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS; IBI, TASA DE SUMINISTRO DE AGUA O DE RECOGIDA DE BASURAS:

- Inhumación de cadáveres en fosa o sepultura concedida a perpetuidad: 2.500 euros.

C) SEPULTURA RESTO VECINOS NO EMPADRONADOS:

- Inhumación de cadáveres en fosa o sepultura concedida a perpetuidad: 5.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA.-

Aprobación, autorización y entrada en vigor.

1° Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2° La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007, fue publicada en el

Boletín Oficial de la Provincia nº 252 correspondiente al día 31 de diciembre de 2007.

3º El Artículo 6 sobre Cuotas y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31/03/2016, entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia", momento en el que serán de aplicación permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Con carácter previo a la votación, se desarrollo el debate, se justificó el sentido del voto y se defendió por el Sr. Alcalde la medida adoptada.

#### **5º APROBACIÓN DEL RESPALDO A GANADEROS POR PRESENCIA DEL LOBO.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, visto el escrito 2016-E-RC-228 de 16/02/2016 remitido por la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA) en el que solicita el Apoyo de este Ayuntamiento para defensa de los ganaderos, para lo cual solicitan se someta a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El pasado 28 de enero, el consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Juan Carlos Suárez-Quiñones, llegó a un acuerdo en Valladolid con las organizaciones agrarias y ganaderos de Ávila y Salamanca para proteger la actividad ganadera en extensivo, basado en dos pilares: el control poblacional de la especie e indemnizaciones justas y rápidas. En cuanto al control poblacional, el compromiso del consejero es autorizar el abatimiento de los ejemplares necesarios para reducir los perjuicios que ocasiona el lobo en la ganadería, y también realizar este control de forma más rápida y eficaz, para lo cual se ha dotado a los servicios territoriales de Medio Ambiente de visores nocturnos y se ha aceptado la propuesta de que participen cazadores y ganaderos de la zona en las batidas para la localización de ejemplares. También se ha prometido que las indemnizaciones por ataques de lobo sean justas y rápidas, por lo que en mayo se pondrá en marcha un sistema de pago antes de 30 días y se abonarán los importes actualizados, incluyendo el lucro cesante. El escrito señala un Por todo lo anteriormente expuesto, debido a la incompatibilidad entre el aumento descontrolado de la población de lobos en la provincia y que ante la presión que están ejerciendo las organizaciones ecologistas en contra del cumplimiento de estos acuerdos, lo que perjudica gravemente los intereses de los ganaderos y el futuro de nuestros pueblos, puede el Pleno del Ayuntamiento acordar lo que proceda.

Previo deliberación y por unanimidad el Ayuntamiento acordó:

- 1.- El apoyo a los ganaderos de nuestro municipio, ya que con su actividad contribuyen a crear riqueza y a mantener población en nuestro medio rural.
- 2.- El apoyo a los acuerdos que sean necesarios para que se solucione el problema expuesto del lobo en el marco de la legalidad vigente.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León.

**6° INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CIR LOCAL, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE 2015.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el informe de las operaciones de riesgos siguiente presentado en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local) suministrado por el Sr. Secretario-Interventor, correspondiente al cuarto trimestre de 2015, según el siguiente detalle resumido:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia (%)	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
<a href="#">AGE LPDTE 2008</a>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolucion participación Tributos Estado	43.547	19.015	F			0,00	20/07/2010		0
<a href="#">AGE LPDTE 2013</a>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolucion participación Tributos Estado	22.671	22.671	F			0,00	17/07/2015		0
<a href="#">Diputación2</a>	DIPUTACIÓN	Préstamo	35.000	21.617	F			3,00	27/02/2012	01/05/2018	1
<a href="#">Popula2FIE 2015-2025</a>	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamo	22.738	22.738	F			1,31	30/09/2015		0
<a href="#">PopularFIE 2015-2025</a>	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamo	22.738	22.738	F			1,31	30/06/2015	30/06/2025	2
<a href="#">PRESTAMORDL4-2012</a>	BANKINTER, S.A.	Préstamo	393.269	393.269	V	ICO variable	145,00		22/05/2012	29/05/2022	2
<a href="#">PRESTAMOCAIXA640000</a>	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	640.000	267.032	V	EURIBOR a 3 meses	0,60		31/12/2008	31/12/2019	0
<a href="#">Refinanciación350000</a>	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	350.000	286.245	V	EURIBOR a 3 meses	5,50		06/11/2013	01/01/2022	0
<a href="#">FondoImpEcon450000</a>	CAJA R. DE CASTILLA-LA MANCHA, S.C.C.	Préstamo	450.000	405.393	V	EURIBOR a 3 meses	0,40		16/04/2015	30/04/2020	0
<a href="#">PRESTAMOTESORERIASS</a>	OTRA	Otra	184.157	106.915	F			4,00	07/02/2012	01/02/2017	0

**7° INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DE LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE 2015 ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el informe del período medio de pago (PMP) del Cuarto Trimestre de 2015, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado día 30/01/2016, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la citada Ley Orgánica. Asimismo, dicho índice, conforme ordena el texto legal, habrá sido publicado en la página web del Ayuntamiento [www.elhoyodepinares.es](http://www.elhoyodepinares.es) en el apartado de Economía y Hacienda como texto relacionado.

- Período Medio de Pago (Global): **40,06 días**

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 07-05-102-AA-000  
 Nombre corporación local: Hoyo de Pinares (El)  
 Ejercicio: 2015  
 Período: Cuarto trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor Francisco Fernández Rodríguez, con DNI 05342174X, con las observaciones:  
 El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.º.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Hoyo de Pinares (El)  
 Ratio operaciones pagadas: 4,72  
 Importe pagos realizados: 269.327,98 €  
 Ratio operaciones pendientes: 85,21  
 Importe pagos pendientes: 210.791,42 €  
 PMP: 40,06

PMP Global:  
 Importe pagos realizados: 269.327,98 €  
 Importe pagos pendientes: 210.791,42 €  
 PMP: 40,06

**8º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE 2015 ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se adoptaron los siguientes acuerdos se prestó conformidad al informe de morosidad del cuarto trimestre de 2015, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado día 30/01/2016, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con los informes trimestrales de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

- Período Medio de Pago en el trimestre (coincidente con PMP): **40,06 días.**

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME MOROSIDAD:

Código corporación local: 07-05-102-AA-000  
 Nombre corporación local: Hoyo de Pinares (El)  
 Ejercicio: 2015  
 Período: Anual (4T)

DATOS INTERVENTOR:

El interventor Francisco Fernández Rodríguez, con DNI 05342174X  
 El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DATO GLOBAL PMP

-----  
Períodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre 2015	40,06
-----	-----

DETALLE INFORME MOROSIDAD

[1]. Hoyo de Pinares (El)

Pagos Realizados en el Período	Período Medio de Pago (PMP)		Dentro Período Legal Pago		Fuera Período Legal Pago	
	(días)	Número de Pagos	Importe	Número de Pagos	Importe	Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	29,81	238	156.879,13	110	76.969,63	
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	1	2.302,63	0	0,00	
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	55,59	36	26.391,16	21	17.635,33	
22.- Material, Suministros y Otros	24,39	164	125.971,10	88	59.246,90	
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	2,23	37	2.214,24	1	87,40	
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00	
25.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00	
Inversiones reales	65,67	1	13.727,45	18	22.276,51	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	15,00	1	1.201,20	0	0,00	
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00	
TOTAL pagos realizados en el trimestre	34,51	240	171.807,78	128	99.246,14	

Intereses de Demora Pagados en el Período	Intereses de Demora Pagados en el Período	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Período Medio de Pago (PMPP)		Dentro Período Legal Pago al Final del Período		Fuera Período Legal Pago al Final del Período	
	(PMPP)					

	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	112,33	56	26.531,43	116	100.829,68
20.- Arrendamientos y Cánones	78,80	21	922,16	41	4.062,56
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	164,25	14	7.982,93	26	41.570,43
22.- Material, Suministros y Otros	79,49	36	17.441,55	86	55.170,69
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	4,24	4	184,79	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	110,98	5	2.277,10	22	45.174,89
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	486,00	0	0,00	1	396,41
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	118,79	1	55,14	1	34.293,81
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	113,80	62	29.359,67	143	180.688,89

## 9º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 DEL CUARTO TRIMESTRE 2015.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el informe de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2022 del cuarto trimestre de 2015 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor el pasado día 30/01/2016, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Grado de cumplimiento respecto al plan: **+39,56** en miles de euros.

D. Francisco Fernández Rodríguez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consejo Insular/Cabildo Insular de "Boyo de Pinarés (B)", y con DNI número: "05342174x", a fecha: "sábado, 30 de enero de 2016", y hora: "20:38:02".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, con el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa.

Asimismo, indica que puede ser contactado de las siguientes maneras:

En la dirección de correo electrónico: "pacofernandezrodriguez@hotmail.com"  
En el número de teléfono: "636072191"

Ingresos		Ejercicio 2015				Ejercicio 2015	
En miles de euros		Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual	
	Dato del plan	1er Trimestre	2er Trimestre	3er Trimestre	4er Trimestre	2015 estimada	Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste)
INGRESOS							
Ingresos corrientes	2.060,56	0,00	0,00	0,00	2.389,98	2.389,98	15,98 €
Ingresos de capital	60,00	0,00	0,00	0,00	128,11	128,11	113,51 €
Ingresos no financieros	2.120,56	0,00	0,00	0,00	2.518,09	2.518,09	18,74 €
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	485,48	485,48	0,00 €
Ingresos totales	2.120,56	0,00	0,00	0,00	3.013,57	3.013,57	42,11 €

Ajustes de ingresos propuestos en el plan		Ejercicio 2015				Ejercicio 2015	
En miles de euros		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual	
	Descripción medida de ingresos	Dato del plan	Ajustes acumulados	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	de ajuste	en ejercicios anteriores					
	Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	109,00	-4,17	0,00	0,00	38,73	56,49
	Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	13,50	178,52	9,05	23,05	23,05	55,58
	Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	9,00	25,84	0,00	0,00	0,00	0,00
	Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	70,55	0,00	0,00	0,00	0,00
	AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0,00	142,44	0,00	0,00	0,00	112,07
	AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	131,50	270,74	9,05	23,05	61,78	112,07

Gastos		Ejercicio 2015				Ejercicio 2015	
En miles de euros		Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual	
	Dato del plan	1er Trimestre	2er Trimestre	3er Trimestre	4er Trimestre	2015 estimada	Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste)
GASTOS							
Gastos corrientes	1.600,00	0,00	0,00	0,00	2.286,22	2.286,22	42,88 €
Gastos de capital	200,00	0,00	0,00	0,00	219,92	219,92	9,96 €
Gastos no financieros	1.800,00	0,00	0,00	0,00	2.506,14	2.506,14	39,23 €
Gastos financieros	288,64	0,00	0,00	0,00	182,51	182,51	-36,76 €
Gastos totales	2.088,64	0,00	0,00	0,00	2.688,65	2.688,65	28,72 €
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,00	no aplicable	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00 €
Periodo medio de pago a proveedores (en días)	30,00	no aplicable	no aplicable	no aplicable	40,06	40,06	33,53 €
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)	no aplicable	no aplicable	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	no aplicable

Ajustes de gastos propuestos en el plan		Ejercicio 2015				Ejercicio 2015	
En miles de euros		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual	
	Descripción medida de gastos	Dato del plan	Ajustes acumulados	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	de ajuste	en ejercicios anteriores					
	Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	118,33	4,42	8,85	37,06	36,53
	Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	3,00	59,07	7,05	2,86	-4,95	8,73
	Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	80,37	-5,33	9,29	0,78	-13,77
	De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	no aplicable	no aplicable	-5,33	9,29	0,78	-13,77
	De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00
	AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos corrientes	no aplicable	no aplicable	6,14	21,00	32,89	31,49
	AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos	3,00	257,77	6,14	21,00	32,89	31,49

Endeudamiento		Ejercicio 2015		Ejercicio 2015	
En miles de euros		Dato del plan de ajuste		Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste)	

Deuda viva	724,15	1.419,03	95,95
A corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	724,15	1.419,03	95,95
Operación endeudamiento FF.PP.	333,38	393,27	17,96
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo	390,77	1.025,76	162,49

Endeudamiento			
En miles de euros	Dato del plan de ajuste a 31/12/2015	estimación anual	Desviación de la ejecución anual sobre plan ajuste
Amortizaciones operaciones endeudamiento a largo plazo	341,70	190,84	-44,14
Cuota total de amortización del principal	307,27	162,98	-46,95
Operación endeudamiento FF.PP.	57,62	0,00	-100,00
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo	249,65	162,98	-34,71
Cuota total de intereses	34,43	27,86	-19,08
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo	15,82	27,86	76,10

Magnitudes financieras y presupuestarias			
En miles de euros	Dato del plan de ajuste	Ejercicio 2015	Desviación de la ejecución anual sobre plan ajuste
Ahorro bruto	460,56	103,76	-77,47
Ahorro neto	153,29	-59,22	-138,63
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería	no aplicable	-59,22	no aplicable
Saldo de operaciones no financieras	320,56	11,95	-96,27
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-88,60	-227,80	157,11
Capacidad o necesidad de financiación	231,96	-215,85	-193,05

Remanente (anual-avance)			
A fin de ejercicio (4to trimestre) además:	Dato del plan de ajuste	Avance año 2015	Desviación
Remanente de tesorería gastos generales	20,00	0,00	-20,00
Exceso de financiación afectada	no aplicable	268,87	no aplicable
Saldo de dudoso cobro	130,00	457,40	251,84

Deuda comercial							
En miles de euros							
Año 2015				Año 2014		Año 2013	
Ejercicios anteriores				Ejercicios anteriores		Ejercicios anteriores	
Total				Total		Total	
Obligaciones reconocidas	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre			
Pendientes de pago							
Clasificadas por antigüedad							
Capítulo 2	19,57	11,73	62,32	65,08	0,16	0,33	0,00
Capítulo 6	0,00	5,26	24,64	19,66	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00
Total	19,57	16,99	86,96	84,74	0,56	0,33	0,00

¿Ha cumplido la Entidad local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

¿Ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Avales públicos recibidos			
En miles de euros			
Saldo a:			
Ejercicio 2015	31 de marzo	30 de junio	30 de septiembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00
CCCA	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00

Operaciones con derivados			
En miles de euros			
Saldo a:			
Ejercicio 2015	31 de marzo	30 de junio	30 de septiembre
Operación 1	0,00	0,00	0,00
Operación 2	0,00	0,00	0,00
Operación 3	0,00	0,00	0,00
Operación 4	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00

Otro pasivo contingente			
En miles de euros			
Saldo a:			
Ejercicio 2015	31 de marzo	30 de junio	30 de septiembre
Pasivo 1	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00

Plazo previsto de finalización del plan de ajuste

¿Considera que éste será el último informe de seguimiento al entender que el plan de ajuste ha llegado a su término?

Usted ha respondido NEGATIVAMENTE a esta pregunta.

Las cantidades son en miles de euros.

Se han añadido ficheros adjuntos por los siguientes motivos:

- Motivo "Aclaraciones sobre el seguimiento del Plan de Ajuste (Máx 8 MB)":

Nombre de Fichero: "PlanDeAjuste2015121000.pdf"

La función resumen SHA256 del fichero es: "BB41-8E-08-CC-F8-DA-CA-32-9E-1D-42-EC-D3-66-4A-12-81-5A-70-FF-16-52-55-D6-52-F7-09-71-BD-55-D4"

**10° INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el Informe de Ejecución Presupuestaria del Cuarto Trimestre de 2015 firmado electrónicamente el pasado día 31/01/2015 por el Sr. Secretario-Interventor que arroja los siguientes resultados, según el siguiente detalle resumido, y siendo necesario la elaboración de un Plan Económico Financiero que garantice en el plazo de un año capacidad de financiación:

Incumplimiento del objetivo de Estabilidad con Necesidad de Financiación: <b>-215.857,82</b> (Valoración cumplimiento pendiente de PEF de acuerdo con LO 2/2012)
Incumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto: <b>-60.353,78</b>
Nivel de deuda viva formalizada: <b>1.419.033,13</b>

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2015. Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

No cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.  
 Valoración cumplimiento pendiente de PEF de acuerdo con LO 2/2012.  
 Nivel de deuda viva es 1.419.033,13

Hecho que se firma:  
 - Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación. - 4º trimestre del Ejercicio 2015.  
 - Ente "Hojo de Pinares (E1)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden a la ejecución del 4º trimestre del presupuesto del ejercicio 2015 de dicha entidad local.

-----  
 -- Ente del grupo: Hojo de Pinares (E1) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")  
 -----

Resumen de ingresos					
Ejercicio corriente					
Ejercicios cerrados					
INGRESOS	Previsiones Iniciales	(A) Estimación Presupuestaria	(B) Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
	Presupuesto 2015	definitivos al final de ejercicio (1)	al Netos (2)		
1	808.800,00 €	887.472,73 €	887.472,73 €	657.438,60 €	128.167,47 €
13	603.300,00 €	632.359,02 €	632.359,02 €	459.653,24 €	134.503,53 €
14	705.500,00 €	712.587,87 €	712.587,87 €	672.364,70 €	52.839,41 €
15	142.300,00 €	157.562,82 €	157.562,82 €	52.649,39 €	25.803,64 €
16	45.000,00 €	608,80 €	608,80 €	608,80 €	0,00 €
17	89.000,00 €	127.498,41 €	127.498,41 €	106.426,51 €	33.331,50 €
19	0,00 €	495.476,38 €	495.476,38 €	495.476,38 €	0,00 €

Resumen de gastos					
Ejercicio corriente					
Ejercicios cerrados					
GASTOS	Créditos Iniciales	(A) Estimación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
	Presupuesto 2015	definitivos al final de ejercicio (1)	al Netos (2)		
11	1.098.000,00 €	1.155.655,00 €	1.150.251,23 €	1.150.251,23 €	212,66 €
12	848.600,00 €	984.650,00 €	967.605,38 €	866.620,27 €	84.041,99 €
13	51.900,00 €	28.300,00 €	27.866,91 €	27.866,91 €	0,00 €
14	130.500,00 €	140.960,00 €	140.500,53 €	106.289,83 €	71.738,11 €
16	107.000,00 €	484.440,00 €	215.539,25 €	179.054,76 €	23.999,61 €
17	4.600,00 €	4.390,00 €	4.382,10 €	4.382,10 €	0,00 €
19	153.300,00 €	182.600,00 €	182.511,71 €	182.511,71 €	0,00 €

Desglose de ingresos					
Ejercicio corriente					
Ejercicios cerrados					
INGRESOS	Previsiones Iniciales	(A) Estimación Presupuestaria	(B) Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
	Presupuesto 2015	definitivos al final de ejercicio (1)	al Netos (2)		
11	808.800,00 €	887.472,73 €	887.472,73 €	657.438,60 €	128.167,47 €
111	805.000,00 €	880.617,61 €	880.617,61 €	655.068,72 €	127.349,13 €
112	15.000,00 €	18.567,22 €	18.567,22 €	13.761,95 €	1.376,25 €
113	610.000,00 €	657.226,25 €	657.226,25 €	536.850,81 €	41.310,64 €
115	98.000,00 €	95.356,33 €	95.356,33 €	85.925,20 €	8.495,85 €
116	80.000,00 €	109.467,81 €	109.467,81 €	18.530,76 €	76.166,39 €
113	3.800,00 €	6.855,12 €	6.855,12 €	2.369,88 €	818,34 €
130	3.800,00 €	6.855,12 €	6.855,12 €	2.369,88 €	818,34 €
13	603.300,00 €	632.359,02 €	632.359,02 €	459.653,24 €	134.503,53 €
130	371.000,00 €	374.130,34 €	374.130,34 €	228.386,95 €	131.021,63 €
1300	140.000,00 €	145.160,29 €	145.160,29 €	84.482,70 €	49.937,25 €
1301	13.500,00 €	14.774,90 €	14.774,90 €	8.310,03 €	5.103,25 €
1302	158.000,00 €	157.612,00 €	157.612,00 €	98.626,00 €	61.495,81 €
1304	38.500,00 €	42.583,15 €	42.583,15 €	23.968,22 €	14.485,32 €
1309	21.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	13.000,00 €	0,00 €
132	25.300,00 €	29.526,70 €	29.526,70 €	19.127,98 €	632,90 €
1321	24.100,00 €	27.200,30 €	27.200,30 €	16.801,58 €	632,50 €
1325	1.200,00 €	2.326,40 €	2.326,40 €	2.326,40 €	0,00 €
133	30.000,00 €	36.220,43 €	36.220,43 €	31.244,79 €	1.559,70 €
1331	1.600,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	155,00 €	0,00 €

1335		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		408,40 €
1337		14.000,00 €		21.486,71 €		21.486,71 €		18.456,07 €		0,00 €
1339		14.400,00 €		13.053,72 €		13.053,72 €		12.633,72 €		1.151,30 €
134		140.500,00 €		144.706,00 €		144.706,00 €		143.140,00 €		0,00 €
1342		15.000,00 €		916,00 €		14.916,00 €		13.350,00 €		0,00 €
1343		5.500,00 €		3.077,50 €		3.077,50 €		3.077,50 €		0,00 €
1349		120.000,00 €		126.712,50 €		126.712,50 €		126.712,50 €		0,00 €
135		0,00 €		8.691,49 €		8.691,49 €		965,20 €		0,00 €
1350		0,00 €		8.691,49 €		8.691,49 €		965,20 €		0,00 €
139		36.500,00 €		39.084,06 €		39.084,06 €		36.788,32 €		1.289,70 €
1391		1.500,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
1392		10.000,00 €		11.120,53 €		11.120,53 €		11.120,53 €		0,00 €
1399		25.000,00 €		27.963,53 €		27.963,53 €		25.667,79 €		1.289,70 €
14		705.500,00 €		712.587,87 €		712.587,87 €		672.364,70 €		52.839,41 €
142		399.000,00 €		397.517,27 €		397.517,27 €		397.517,27 €		0,00 €
1420		399.000,00 €		397.517,27 €		397.517,27 €		397.517,27 €		0,00 €
1420.00		390.000,00 €		396.252,00 €		396.252,00 €		396.252,00 €		0,00 €
1420.90		9.000,00 €		1.265,27 €		1.265,27 €		1.265,27 €		0,00 €
145		128.500,00 €		113.098,90 €		113.098,90 €		109.260,56 €		40.442,08 €
1450		128.500,00 €		113.098,90 €		113.098,90 €		109.260,56 €		40.442,08 €
1450.00		54.000,00 €		54.794,81 €		54.794,81 €		50.956,47 €		7.791,92 €
1450.01		74.500,00 €		58.304,09 €		58.304,09 €		58.304,09 €		32.650,16 €
146		178.000,00 €		201.971,70 €		201.971,70 €		165.586,87 €		12.397,33 €
1461		178.000,00 €		201.971,70 €		201.971,70 €		165.586,87 €		12.397,33 €
15		142.300,00 €		157.562,82 €		157.562,82 €		52.648,39 €		25.803,64 €
152		300,00 €		130,85 €		130,85 €		130,85 €		0,00 €
154		12.000,00 €		13.793,55 €		13.793,55 €		13.793,55 €		0,00 €
1541		12.000,00 €		13.793,55 €		13.793,55 €		13.793,55 €		0,00 €
155		130.000,00 €		143.638,42 €		143.638,42 €		38.723,99 €		25.803,64 €
1554		130.000,00 €		143.638,42 €		143.638,42 €		38.723,99 €		25.803,64 €
1554.00		130.000,00 €		143.638,42 €		143.638,42 €		38.723,99 €		25.803,64 €
16		45.000,00 €		608,80 €		608,80 €		608,80 €		0,00 €
160		45.000,00 €		608,80 €		608,80 €		608,80 €		0,00 €
1602		5.000,00 €		608,80 €		608,80 €		608,80 €		0,00 €
17		89.000,00 €		127.498,41 €		127.498,41 €		106.426,51 €		33.331,50 €
175		9.000,00 €		58.060,43 €		58.060,43 €		36.988,53 €		0,00 €
1750		9.000,00 €		58.060,43 €		58.060,43 €		36.988,53 €		0,00 €
1750.00		9.000,00 €		58.060,43 €		58.060,43 €		36.988,53 €		0,00 €
176		80.000,00 €		69.437,98 €		69.437,98 €		69.437,98 €		33.331,50 €
1761		80.000,00 €		69.437,98 €		69.437,98 €		69.437,98 €		33.331,50 €
19		0,00 €		495.476,38 €		495.476,38 €		495.476,38 €		0,00 €
191		0,00 €		495.476,38 €		495.476,38 €		495.476,38 €		0,00 €
1913		0,00 €		495.476,38 €		495.476,38 €		495.476,38 €		0,00 €
Desglose de gastos										
Ejercicio corriente										
Ejercicios cerrados										
GASTOS										
Previsiones (A) Estimación										
Iniciales (B) Reconocidas										
Presupuesto 2015 (C) definitivos al										
Final de										
Ejercicio (1)										
11		1.098.000,00 €		1.155.655,00 €		1.150.251,23 €		1.150.251,23 €		212,66 €
110		46.900,00 €		46.900,00 €		49.955,67 €		49.955,67 €		0,00 €
1100		46.900,00 €		46.900,00 €		49.955,67 €		49.955,67 €		0,00 €
1100.00		46.260,00 €		46.260,00 €		49.955,67 €		49.955,67 €		0,00 €
1100.01		640,00 €		640,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
1120		86.450,00 €		89.270,00 €		86.507,15 €		86.507,15 €		0,00 €
1120.00		14.700,00 €		15.960,00 €		15.954,98 €		15.954,98 €		0,00 €
1120.03		50.300,00 €		52.060,00 €		52.054,61 €		52.054,61 €		0,00 €
1120.06		18.700,00 €		18.500,00 €		18.497,56 €		18.497,56 €		0,00 €
1120.09		2.750,00 €		2.750,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
1121		91.300,00 €		87.550,00 €		87.534,02 €		87.534,02 €		0,00 €
1121.00		36.900,00 €		35.390,00 €		35.383,74 €		35.383,74 €		0,00 €
1121.01		54.400,00 €		52.160,00 €		52.150,28 €		52.150,28 €		0,00 €
113		513.805,00 €		561.770,00 €		560.762,98 €		560.762,98 €		212,66 €
1130		222.165,00 €		178.505,00 €		178.198,83 €		178.198,83 €		0,00 €
1130.00		219.650,00 €		178.255,00 €		178.198,83 €		178.198,83 €		0,00 €
1130.02		2.515,00 €		250,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
1131		291.640,00 €		383.265,00 €		382.564,15 €		382.564,15 €		212,66 €
115		91.105,00 €		89.890,00 €		89.804,70 €		89.804,70 €		0,00 €
1150		51.700,00 €		44.000,00 €		43.978,45 €		43.978,45 €		0,00 €
1151		39.405,00 €		45.890,00 €		45.826,25 €		45.826,25 €		0,00 €
116		268.440,00 €		280.275,00 €		275.686,71 €		275.686,71 €		0,00 €
1160		255.640,00 €		263.135,00 €		257.181,84 €		257.181,84 €		0,00 €
1160.00		172.740,00 €		172.510,00 €		168.995,88 €		168.995,88 €		0,00 €
1160.09		82.900,00 €		90.625,00 €		88.185,96 €		88.185,96 €		0,00 €
1162		12.800,00 €		17.140,00 €		18.504,87 €		18.504,87 €		0,00 €
1162.00		1.800,00 €		2.030,00 €		2.012,70 €		2.012,70 €		0,00 €
1162.05		11.000,00 €		15.110,00 €		16.492,17 €		16.492,17 €		0,00 €
12		848.600,00 €		984.650,00 €		967.605,38 €		866.620,27 €		84.041,99 €
120		17.500,00 €		20.450,00 €		17.353,08 €		12.346,08 €		0,00 €
1203		11.000,00 €		10.350,00 €		7.256,54 €		5.171,40 €		0,00 €
1209		6.500,00 €		10.100,00 €		10.096,54 €		7.176,96 €		0,00 €
121		144.500,00 €		261.200,00 €		259.640,33 €		230.652,30 €		13.044,73 €
1210		94.500,00 €		109.520,00 €		107.887,02 €		98.504,01 €		8.778,91 €
1212		24.000,00 €		46.880,00 €		46.871,46 €		46.871,46 €		0,00 €
1213		3.000,00 €		76.000,00 €		76.468,05 €		36.863,00 €		3.658,64 €
1214		14.000,00 €		20.000,00 €		19.642,19 €		19.642,19 €		607,18 €
1215		9.000,00 €		8.800,00 €		8.771,61 €		8.771,61 €		0,00 €
122		669.200,00 €		690.810,00 €		678.322,81 €		611.515,24 €		70.997,26 €
1220		14.000,00 €		22.500,00 €		23.435,98 €		19.467,31 €		3.150,40 €
1220.00		14.000,00 €		22.500,00 €		23.435,98 €		19.467,31 €		3.150,40 €
1221		208.000,00 €		193.620,00 €		187.885,28 €		145.916,88 €		39.948,17 €

1221.00	120.000,00 €	114.120,00 €	113.395,11 €	93.791,53 €	17.399,77 €
1221.01	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20,00 €
1221.03	50.000,00 €	36.700,00 €	33.596,48 €	25.751,03 €	12.984,02 €
1221.04	6.500,00 €	4.740,00 €	4.733,61 €	4.649,11 €	731,75 €
1221.06	28.500,00 €	33.560,00 €	32.155,09 €	18.793,86 €	8.812,63 €
1221.10	3.000,00 €	4.500,00 €	3.994,99 €	2.931,35 €	0,00 €
1222	23.000,00 €	19.600,00 €	19.155,88 €	18.917,08 €	1.182,18 €
1222.00	21.000,00 €	18.000,00 €	17.556,86 €	17.218,06 €	1.182,18 €
1222.01	2.000,00 €	1.600,00 €	1.599,02 €	1.599,02 €	0,00 €
1224	11.500,00 €	5.520,00 €	7.029,87 €	7.029,87 €	0,00 €
1226.01	241.000,00 €	279.310,00 €	279.867,81 €	271.082,32 €	15.201,14 €
1226.01	5.000,00 €	5.000,00 €	5.165,06 €	4.814,34 €	0,00 €
1226.02	24.000,00 €	24.000,00 €	23.993,39 €	23.506,06 €	120,00 €
1226.04	9.000,00 €	360,00 €	359,99 €	25,29 €	0,00 €
1226.09	36.000,00 €	79.000,00 €	79.115,96 €	75.905,68 €	1.214,03 €
1226.99	167.000,00 €	170.950,00 €	171.233,41 €	166.830,95 €	13.867,11 €
1227	171.700,00 €	170.260,00 €	160.948,39 €	149.101,78 €	11.515,37 €
1227.01	2.700,00 €	2.700,00 €	2.670,90 €	2.670,90 €	599,10 €
1227.06	80.000,00 €	78.560,00 €	81.775,71 €	69.929,10 €	10.916,27 €
1227.08	89.000,00 €	89.000,00 €	76.501,78 €	76.501,78 €	0,00 €
123	17.400,00 €	12.190,00 €	12.289,16 €	12.104,37 €	0,00 €
1230	8.400,00 €	6.060,00 €	6.037,16 €	5.957,44 €	0,00 €
1230.00	7.800,00 €	5.800,00 €	5.777,40 €	5.697,68 €	0,00 €
1230.20	600,00 €	260,00 €	259,76 €	259,76 €	0,00 €
1231	9.000,00 €	6.130,00 €	6.252,00 €	6.146,93 €	0,00 €
1231.00	9.000,00 €	6.130,00 €	6.252,00 €	6.146,93 €	0,00 €
13	51.900,00 €	28.300,00 €	27.866,91 €	27.866,91 €	0,00 €
131	46.900,00 €	27.300,00 €	27.040,35 €	27.040,35 €	0,00 €
1310	46.000,00 €	27.300,00 €	27.040,35 €	27.040,35 €	0,00 €
1311	900,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
135	5.000,00 €	1.000,00 €	826,56 €	826,56 €	0,00 €
1352	5.000,00 €	1.000,00 €	826,56 €	826,56 €	0,00 €
14	130.500,00 €	140.960,00 €	140.500,53 €	106.289,83 €	71.738,11 €
146	107.500,00 €	112.060,00 €	111.666,53 €	77.855,83 €	71.266,72 €
1461	3.500,00 €	5.890,00 €	5.887,75 €	1.210,00 €	3.866,15 €
1463	100.500,00 €	100.000,00 €	103.638,30 €	76.411,14 €	65.751,97 €
1466	500,00 €	240,00 €	234,69 €	234,69 €	0,00 €
1467	3.000,00 €	1.930,00 €	1.925,79 €	0,00 €	1.648,60 €
148	23.000,00 €	28.900,00 €	28.834,00 €	28.434,00 €	871,39 €
16	107.000,00 €	484.440,00 €	215.539,25 €	179.054,76 €	23.999,61 €
160	83.000,00 €	304.440,00 €	116.111,60 €	106.816,66 €	0,00 €
1609	83.000,00 €	304.440,00 €	116.111,60 €	106.816,66 €	0,00 €
161	0,00 €	180.000,00 €	99.427,65 €	72.238,10 €	10.368,21 €
1610	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1619	0,00 €	120.000,00 €	99.427,65 €	72.238,10 €	10.368,21 €
163	24.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.631,40 €
1633	24.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.631,40 €
17	4.600,00 €	4.390,00 €	4.382,10 €	4.382,10 €	0,00 €
175	4.600,00 €	4.390,00 €	4.382,10 €	4.382,10 €	0,00 €
1750	4.600,00 €	4.390,00 €	4.382,10 €	4.382,10 €	0,00 €
19	153.300,00 €	182.600,00 €	182.511,71 €	182.511,71 €	0,00 €
191	153.300,00 €	182.600,00 €	182.511,71 €	182.511,71 €	0,00 €
1911	6.800,00 €	19.600,00 €	19.531,32 €	19.531,32 €	0,00 €
1913	146.500,00 €	163.000,00 €	162.980,39 €	162.980,39 €	0,00 €

Remanente de Tesorería

(Situación a final de trimestre vencido)

	(Código)	(euros)
I		
1.- Fondos líquidos	R29	41.045,84 €
Derechos pendientes de cobro:		
(+) Del Presupuesto corriente	R01	568.949,41 €
(+) De Presupuestos cerrados	R02	604.715,05 €
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	68.677,63 €
2.- Total Derechos pendientes de cobro	R09T	1.242.342,09 €
Obligaciones pendientes de pago:		
(+) Del Presupuesto corriente	R11	171.680,30 €
(+) Del Presupuesto cerrados	R12	140.676,66 €
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	193.863,19 €
3.- Total Obligaciones pendientes de Pago	R19T	506.220,15 €
Partidas pendientes de aplicación		
(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva	R06	50.000,00 €
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	R16	0,00 €
4.- Total Partidas pendientes de aplicación	R89T	-50.000,00 €
II. Remanente de Tesorería (I + 2 - 3 + 4)	R39T	727.163,78 €
III. Saldos de dudoso cobro	R41	457.398,12 €
III.1. Exceso de financiación afectada	R42	268.866,58 €
IV. Remanente de Tesorería para:		
Gastos generales (I - II - III)	R49T	899,08 €
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R59T	0,00 €
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R69T	0,00 €

--- INFORMES RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

		Estabilidad Presupuestaria	
		Ingreso no financiero	Gasto no financiero
Entidad	(Operaciones internas)	(Ajustes propios)	(Ajustes por operaciones internas)
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinaros (E1)		2.518.089,65 €	2.506.145,40 €
		-227.802,07 €	0,00 €
		-215.857,82 €	

Datos adicionales del formulario F.3.2.

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local	-215.857,82 €
---	---------------

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local:						
F.3.3 Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.						
Gasto máximo admisible Regla de Gasto						
Gasto computable (GC2013) (1)	Tasa de referencia (2) = (1) * (1 + TRCPFB I) (3)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) (IncNorm2014) (4)	Gastos inversiones sostenibles (5)	Limite de la Regla Gasto (2) + (3) (6)	Gasto computable (Previsión Liquidación 2014) (6)	
107-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (E1)	1.825.288,34 €	1.849.017,09 €	0,00 €	181.133,42 €	1.849.017,09 €	1.909.370,87 €
Total de gasto computable	1.825.288,34 €	1.849.017,09 €	0,00 €	181.133,42 €	1.849.017,09 €	1.909.370,87 €

Datos adicionales del formulario F.3.3.						
¿Incumple la Corporación Local la regla del gasto en 2014?						SI
Diferencia entre el 'Limite de la Regla del Gasto' y el 'Gasto computable Pto.2015'						0,00 €
% incremento gasto computable 2015 s/ 2014						0 %
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporación Local :						
F.3.4 Informe del nivel de deuda viva						
Deuda viva a final del trimestre						
Entidad	Deuda a corto plazo (Emissiones de deuda)	Operaciones con crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones (de crédito)	Total Deuda viva (a final del trimestre)
107-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (E1)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.419.033,13 €
Total Corporación Local	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.419.033,13 €
Nivel Deuda Viva						1.419.033,13 €
Observaciones:						
(No se han introducido observaciones)						

## 11º OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPOSITIVA MUNICIPAL DE 2016.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó la siguiente información impositiva municipal de 2016, firmada electrónicamente el pasado día 02/02/2016 por el Sr. Secretario-Interventor, que a continuación se describe.

¿Está incluido en la aplicación del art. 32.2 del TRLCI (R.D. Leg. 1/2004)? No

Hecho que se firma:

- Remisión y firma electrónica de la información de los tipos impositivos de aplicación en el municipio firmante durante el ejercicio en curso, enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.
- Municipio: 'Hoyo de Pinares (E1)' (código BDGEL: 05-102-AA000)

El funcionario responsable de la remisión de la información de los tipos impositivos a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al ejercicio 2016 de dicha entidad local.

Fecha de alta: 2016-02-02 - Usuario: crp05102

### BIENES INMUEBLES

- Ejercicio revisión : 2007
- Tipo imp. urbana : 0,45000
- Tipo imp. rústica : 0,60000
- Tipo imp. caract. especiales : 0,60000

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Coef. Sit. máximo : 1,00
- Coef. Sit. mínimo : 1,00

### INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Porcentaje sobre el valor del terreno

- De 1 a 5 años : 2,80
- Hasta 10 años : 2,60
- Hasta 15 años : 2,50
- Hasta 20 años : 2,40

% Reducción: 0,00

Tipo de gravamen

- De 1 a 5 años : 26,00
- Hasta 10 años : 26,00
- Hasta 15 años : 26,00
- Hasta 20 años : 26,00

Construcciones, instalaciones y obras: 2,00

### VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Turismos

- De menos de 8 caballos fiscales : 15,14

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales : 40,90  
 De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 86,33  
 De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 107,53  
 De 20 caballos fiscales en adelante: 134,40

**Autobuses**  
 De menos de 21 plazas: 99,96  
 De 21 a 50 plazas : 142,37  
 De más de 50 plazas : 177,96

**Camiones**  
 De menos de 1.000 Kg de carga útil: 50,74  
 De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil : 99,96  
 De 3.000 a 9.999 Kg de carga útil : 142,37  
 De más de 9.999 Kg de carga útil : 177,96

**Tractores**  
 De menos de 16 caballos fiscales: 21,20  
 De 16 a 25 caballos fiscales : 33,32  
 De más de 25 caballos fiscales : 99,96

**Remolques**  
 De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil: 21,20  
 De 1.000 a 2.999 kg de carga útil : 33,32  
 De más de 2.999 kg de carga útil : 99,96

**Otros vehículos**  
 Ciclomotores : 5,30  
 Motocicletas hasta 125 c.c. : 5,30  
 Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. : 9,08  
 Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c. : 18,18  
 Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.: 36,35  
 Motocicletas de más de 1.000 c.c. : 72,70

**12º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DEL PRESUPUESTO DE 2016.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al Informe del Presupuesto de 2016 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor que arroja el resultado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con Capacidad de Financiación positiva y cumplimiento del Nivel de Deuda Viva formalizada, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido:

<b>Cumplimiento del objetivo de Estabilidad con Capacidad de Financiación: +98.265,82 €</b>
<b>Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto (no es necesario para este informe): +24.068,19 €</b>
<b>Nivel de deuda viva formalizada y prevista a 31/12/2015 y a31/12/2016 respectivamente: 1.419.033,13 y 1.173.279,49 €</b>

09/02/2016  
 \*Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación.  
 Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria  
 Nivel de deuda viva es 1173279,49  
 Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación\*.

Hecho que se firma:  
 - Presupuesto.  
 - Ejercicio 2016.  
 - Ente "Hoyo de Pinares (E1)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2016 de dicha entidad local.

-- Ente del grupo: Hoyo de Pinares (E1) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")

Resumen de la clasificación económica, ingresos

```

+-----+
|Código de| |
|cuenta | Previsiones|
|económica| iniciales |
+-----+
11 | 1844.500,00 €|
+-----+
13 | 1657.000,00 €|
+-----+
14 | 1681.000,00 €|
+-----+
15 | 1146.500,00 €|
+-----+
16 | | 1.000,00 €|
+-----+
17 | 1121.000,00 €|
+-----+
19 | | 91.000,00 €|
+-----+

```

Resumen de la clasificación económica, gastos

```

+-----+
|Código de| |
|cuenta | Créditos |
|económica| iniciales |
+-----+
11 | 1.030.832,00 €|
+-----+
12 | | 889.270,00 €|
+-----+
13 | | 38.500,00 €|
+-----+
14 | | 142.855,00 €|
+-----+
16 | | 75.143,00 €|
+-----+
17 | | 4.400,00 €|
+-----+
19 | | 279.000,00 €|
+-----+

```

Desglose de la clasificación económica, ingresos

```

+-----+
|Código de| |
|cuenta | Previsiones|
|económica| iniciales |
+-----+
11 | 1844.500,00 €|
+-----+
111 | 1841.000,00 €|
+-----+
1112 | 20.500,00 €|
+-----+
1113 | 625.000,00 €|
+-----+
1115 | 95.500,00 €|
+-----+

```

1116		100.000,00 €
113		3.500,00 €
1130		3.500,00 €
12		0,00 €
13		167.000,00 €
130		1407.000,00 €
1300		165.000,00 €
1302		158.000,00 €
1304		55.000,00 €
1309		15.000,00 €
132		27.800,00 €
1321		26.200,00 €
1325		1.600,00 €
133		33.950,00 €
1331		1.650,00 €
1337		19.000,00 €
1339		13.300,00 €
134		148.500,00 €
1342		15.000,00 €
1343		3.500,00 €
1349		130.000,00 €
135		3.250,00 €
1350		3.250,00 €
139		36.500,00 €
1391		1.500,00 €
1391.00		1.500,00 €
1392		10.000,00 €
1392.00		10.000,00 €
1399		25.000,00 €
14		1681.000,00 €
142		1427.000,00 €
1420		1427.000,00 €
1420.00		1425.000,00 €
1420.90		2.000,00 €
145		60.000,00 €
1450		60.000,00 €
1450.00		50.000,00 €
1450.01		10.000,00 €
146		194.000,00 €
1461		194.000,00 €
15		146.500,00 €
154		30.000,00 €
1541		30.000,00 €
155		116.500,00 €
1554		116.500,00 €
1554.00		116.500,00 €
16		1.000,00 €
160		1.000,00 €
1602		1.000,00 €
17		121.000,00 €
175		21.000,00 €
1750		21.000,00 €
1750.00		21.000,00 €
176		100.000,00 €
1761		100.000,00 €
18		0,00 €
19		91.000,00 €
191		91.000,00 €
1913		91.000,00 €
Desglose de la clasificación económica, gastos		
(Código de		
l cuenta	Créditos	
económica	iniciales	
11		1.030.832,00 €
110		43.140,00 €
1100		43.140,00 €
1100.00		42.500,00 €
1100.01		640,00 €
112		166.537,00 €
1120		81.488,00 €
1120.00		16.000,00 €
1120.03		45.590,00 €
1120.06		17.098,00 €
1120.09		2.800,00 €
1121		85.049,00 €
1121.00		37.259,00 €
1121.01		47.790,00 €
113		508.590,00 €
1130		172.820,00 €
1130.00		172.570,00 €
1130.02		250,00 €
1131		335.760,00 €
115		55.630,00 €
1150		43.360,00 €
1151		12.270,00 €
116		256.945,00 €
1160		240.845,00 €
1160.00		165.160,00 €
1160.09		75.785,00 €
1162		16.000,00 €
1162.00		2.000,00 €
1162.05		14.000,00 €
12		889.270,00 €
120		19.500,00 €
1203		10.500,00 €



133	59.975,00 €	155.000,00 €	0,00 €	32.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1332	23.870,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13321	23.870,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1334	0,00 €	0,00 €	0,00 €	32.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1337	36.105,00 €	13.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1338	0,00 €	142.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
134	0,00 €	68.000,00 €	0,00 €	0,00 €	75.143,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1341	0,00 €	68.000,00 €	0,00 €	0,00 €	75.143,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
14	9.020,00 €	0,00 €	0,00 €	5.900,00 €	0,00 €	4.400,00 €	0,00 €	0,00 €
141	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.400,00 €	0,00 €	0,00 €
142	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.400,00 €	0,00 €	0,00 €
143	9.020,00 €	0,00 €	0,00 €	5.900,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1432	9.020,00 €	0,00 €	0,00 €	5.900,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
19	1240.240,00 €	297.620,00 €	0,00 €	455,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
191	59.940,00 €	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1912	59.940,00 €	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
192	180.300,00 €	200.620,00 €	0,00 €	455,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1920	180.300,00 €	184.500,00 €	0,00 €	455,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1925	0,00 €	16.120,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
194	0,00 €	89.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1942	0,00 €	89.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Desglose de transferencias

Código	Código	Importe
461	4321	5.900,00 €
463	1621	93.000,00 €
463	1721	9.500,00 €
466	8201	455,00 €
467	161	2.000,00 €
75	412	4.400,00 €

F.3.2.- Informe Evaluacion - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administracion Pública

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propios	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec.
107-05-102-AA-000 Hoyo de Pinarés (E1)	2.451.000,00 €	2.181.000,00 €	-171.734,18 €	0,00 €	98.265,82 €

Datos adicionales del formulario F.3.2.

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local	98.265,82 €
---	-------------

Observaciones y/o consideraciones al cumplimiento/incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local:

F.3.4.- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2016

Entidad	Deuda a corto plazo	Emissiones/Operaciones con (deuda)	Factoring	Avales ejecutados	Otras operaciones	Total Deuda viva
107-05-102-AA-000 Hoyo de Pinarés (E1)	0,00 €	0,00 €	808.101,19 €	0,00 €	365.176,30 €	1.173.279,49 €

Datos adicionales del formulario F.3.4.

Nivel Deuda Viva	1.173.279,49 €
------------------	----------------

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2016 de la Corporación Local:

### 13º APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES MUNICIPALES.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, vistas las liquidaciones periódicas siguientes se aprueban por unanimidad de los asistentes los siguientes padrones fiscales municipales:

- Basura 3º Cuatrimestre de 2015. Esta relación se compone de 2163 liquidaciones y asciende a un importe de 52.337,00 €. Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 22,00 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 22,00 €.

- Agua y Alcantarillado 3º Cuatrimestre 2015. Esta relación se compone de 2399 liquidaciones y asciende a un importe de 73.121,24 € Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 14,96 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 44,96 €.

- Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica Año 2016. Esta relación se compone de 1690 liquidaciones y asciende a un importe de 95.733,86 €. Primer Deudor, ABAD MARTIN, JUAN, por un importe de 50,74 €. Último Deudor ZAHRAOUI ABDELKARIM, por un importe de 86,33 €.



Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

## 15º PROPUESTA MOCION DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, vista la moción del grupo popular de El Hoyo de Pinares de 08/03/2016 de iniciativa para la defensa de las diputaciones, cabildos y consells insulares y en contra de su desaparición se transcribe a continuación:

“Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

### PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

### PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal/ Popular en el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de

unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

No obstante, el Pleno con su superior criterio acordará lo que estime procedente.

Lo que firma en El Hoyo de Pinares a 8 de marzo de 2016, El Portavoz del grupo municipal Partido Popular Antonio Pablo Organista”.

La presente moción fue aprobada por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Diputación Provincial de Avila.

En la grabación correspondiente que se podrá consultar en Internet en [www.elhoyodepinares.es](http://www.elhoyodepinares.es) se podrá seguir el debate previo al acuerdo adoptado en el present punto.

#### **16º MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, vista igualmente la moción del grupo socialista de El Hoyo de Pinares de 28/03/2016 sobre las Diputaciones Provinciales se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA DÑA. SILVIA LLAMAS AROSTEGUI COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

#### **MOCIÓN SOBRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES**

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, al amparo de lo establecido en los artículos 70.5.del R.O.F., presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede , por el pleno de esta Institución :

#### **ANTECEDENTES**

Desde la constitución de 1978 nuestro país ha sufrido profundas transformaciones que requieren que adaptemos nuestras administraciones a las necesidades actuales para que sigan siendo útiles a la ciudadanía.

La Autonomía municipal tiene que ser reforzada de posibles ataques como los que ha efectuado el Partido Popular a lo largo de estos últimos cuatro años, mediante la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha limitando su capacidad de prestar servicios a la ciudadanía así como por la falta de respuesta ante el grave problema de la financiación local.

Debemos garantizar que los Ayuntamientos son gobiernos políticos y desterrar la concepción impuesta por la reforma local que les destina a ser meros gestores de decisiones ajenas.

Las Diputaciones Provinciales como entidades locales destinadas a la cooperación municipal y la garantía de prestación de servicios públicos han de ceñirse al ámbito en el que son necesarios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con especial atención en los pequeños municipios y entidades locales menores que conforman nuestro mundo rural, poco poblado y con gran dispersión geográfica, no pueden seguir ancladas a una estructura que adolece de falta de democracia en la elección de sus miembros y que ha consolidado estructuras sin las debidas garantías de transparencia y objetividad en el reparto de sus fondos, olvidando en algunos casos que el fin último es servir a la ciudadanía en su conjunto con independencia de su signo político por lo que se hace imprescindible acometer reformas que garanticen su utilidad para los ciudadanos / as.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares PROPONE al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

1.- Recordar que el XI Pleno de la FEMP acordó por amplia mayoría instar a la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2.- Instar a la aprobación de una nueva Ley de Bases de Régimen Local así como a la reforma de la financiación local de forma que se refuerce la autonomía local, garantizándose un sistema de financiación estable y proporcional que responda a unas competencias bien definidas, eliminando duplicidades y que garantice en todo caso la prestación de los servicios públicos de calidad de todos los ciudadanos residan donde residan.

3.- Instar a la aprobación de un régimen local propio para los pequeños municipios y las Entidades Locales Menores, que garantice su pervivencia mediante exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, con el espíritu de mantener el autogobierno local, la gestión comprometida del patrimonio común ,la prestación de servicios y la referencia institucional de identidad, elementos clave para mantener el valor del territorio y fijar su población.

4.- Impulsar una administración intermedia, las diputaciones provinciales, más moderna que se adapte a las necesidades de nuestra sociedad actual, redefiniendo el papel y estructura de las diputaciones provinciales de régimen común, para prestar servicios con mayor eficacia y garantía de calidad a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Desarrollarán sus competencias prestadoras de servicios con mayor eficiencia y siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia participativa. Pretendemos con ello garantizar a la ciudadanía el acceso a los servicios públicos de calidad independientemente de su lugar de residencia”.

La presente moción fue rechazada por mayoría absoluta con el voto a favor del grupo socialista.

En la grabación correspondiente que se podrá consultar en Internet en [www.elhoyodepinares.es](http://www.elhoyodepinares.es) se podrá seguir el debate previo al acuerdo adoptado en el present punto.

#### **17° DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, se dio cuenta de la aprobación mediante Decreto de la Presidencia de fecha 28/03/2016 por el que se aprobó la liquidación del presupuesto de 2015, con los resultados que se señalan a continuación, siendo necesario que por la Corporación se aprueba un Plan Económico Financiero por la cantidad negativa mayor de las siguientes, una vez efectuado el cierre definitivo del ejercicio anterior:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad con Capacidad de Financiación: -179.072,87 €
Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto: -218.127,35 €
Nivel de deuda viva formalizada a 31/12/2015: 1.419.033,13 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales: -136.773,83 €

Asimismo se dio cuenta de la corrección a cierre final del ejercicio de 2015 de los datos de estabilidad dictaminados por la Comisión de Hacienda. Dichos datos modificados fueron ratificados por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista.

En la grabación correspondiente que se podrá consultar en Internet en [www.elhoyodepinares.es](http://www.elhoyodepinares.es) se podrá seguir el debate previo sobre el presente punto.

#### **18° DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA TOTAL Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, el señor Alcalde realizó una comparativa de la deuda del Ayuntamiento con fecha de 31/05/2011 y 28/02/2016. A continuación se exponen los siguientes datos comparativos y sus gráficas correspondientes.

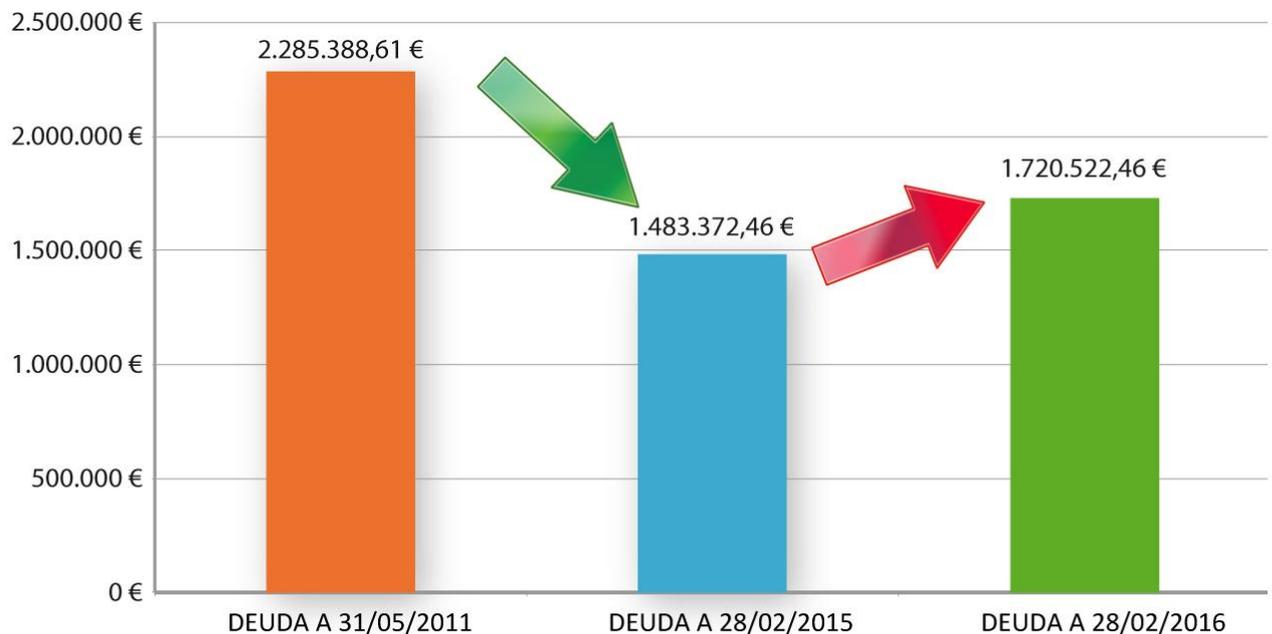


## COMPARATIVA DEUDAS DE 31/05/2011 A 28/02/2016

### Desglose por partidas de la deuda total

ACREEDOR	DEUDA A 31/05/2011	DEUDA A 15/03/2013	DEUDA A 28/02/2015	DEUDA A 28/02/2016
PROVEEDORES	583.315,38 €	61.839,37 €	96.511,62 €	92.408,54 €
LA CAIXA 1	621.341,58 €	487.833,17 €	327.878,62 €	246.675,49 €
LA CAIXA 2	546.000,00 €	381.358,94 €	314.447,22 €	276.572,87 €
BBVA	29.714,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BANKINTER (R.D. LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES)	0,00 €	393.268,94 €	393.268,94 €	393.268,94 €
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA (FIE)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	383.029,79 €
PRÉSTAMO DIPUTACION 1	48.780,87 €	24.761,37 €	0,00 €	0,00 €
PRÉSTAMO DIPUTACION 2	0,00 €	35.000,00 €	28.407,59 €	21.617,41 €
ICO - PRÉSTAMO BANCO POPULAR - 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.738,19 €
ICO - PRÉSTAMO BANCO POPULAR - 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.738,19 €
SEGURIDAD SOCIAL	190.022,16 €	147.436,22 €	147.284,17 €	94.880,25 €
MANCOMUNIDAD CASAGRANDE	97.249,62 €	82.530,99 €	71.539,63 €	57.038,75 €
ASOCIO	97.601,60 €	87.841,44 €	78.081,28 €	68.321,12 €
P.T.E. (PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO) - 2008	43.547,20 €	25.885,17 €	21.655,83 €	18.750,84 €
P.T.E. (PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO) - 2013	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.482,08 €
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	18.899,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FUND. CULTURAL SANTA TERESA (CASAS DE GREDOS)	3.204,67 €	2.482,50 €	2.347,00 €	0,00 €
CONSORCIO SIERRA DE ÁVILA LA MORAÑA	5.031,63 €	2.740,57 €	1.950,56 €	0,00 €
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	680,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.285.388,61 €</b>	<b>1.732.978,68 €</b>	<b>1.483.372,46 €</b>	<b>1.720.522,46 €</b>
<b>DIFERENCIA</b>				<b>- 564.866,15 €</b>

### Comparativa deuda total



En la grabación correspondiente que se podrá consultar en Internet en [www.elhoyodepinares.es](http://www.elhoyodepinares.es) se podrá seguir el debate previo sobre el presente punto.

#### 19º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016-2017.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se acordó aprobar el Plan Económico-Financiero elaborado por la Alcaldía y se autorizó al Sr. Secretario-Interventor a que lo envíe y firme por medios telemáticos por un importe de 218.127,35 €. El PEF 2016-2017 tiene el siguiente contenido. Se dio cuenta con carácter previo de la modificación del importe final al cierre contable de la cifra informada por la Comisión de Hacienda:

#### PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016-2017

##### MEDIDAS

#### Nº POR EL LADO DE LOS GASTOS

- 1 Amortizaciones y Ajustes de la Contratación de Trabajadores
- 2 Mejora de la Contratación

#### CAPITULO

#### Importe

I	40.000,00
II	29.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>69.000,00</b>

#### Nº POR EL LADO DE LOS INGRESOS

- 1 Revisiones Catastrales Incremento del IBI
- 2 Aumento de Tasas y Precios Públicos Locales

#### CAPITULO

#### Importe

I	75.000,00	29.000,00
III	45.000,00	127,35
<b>TOTAL</b>	<b>120.000,00</b>	<b>29.127,35</b>
<b>TOTALES</b>	<b>189.000,00</b>	<b>29.127,35</b>
<b><u>TOTAL AJUSTES...</u></b>		<b><u>218.127,35</u></b>

**ESTABILIDAD****ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Ingresos No Financieros	2.459.647,03	2.579.647,03	2.608.774,38
Gastos No Financieros	2.507.850,71	2.438.850,71	2.438.850,71
Ajustes Propia Entidad	-130.869,21	-130.869,21	-130.869,21

**NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN**

	<b>-179.072,89</b>	<b><u>9.927,11</u></b>	<b><u>39.054,46</u></b>
Comprobación		9.927,11	39.054,46

**REGLA DEL GASTO**

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Gasto Computable Ejercicio Anterior	1.722.710,04	1.963.232,62	1.894.232,62
Tasa de Referencia	1,30	1,80	2,20
Límite Regla del Gasto	1.745.105,27	1.998.570,81	1.935.905,73
Gasto Computable Liquidación	1.963.232,62	1.894.232,62	1.894.232,62

**ESTADO CUMPLIMIENTO REGLA**

	<b>-218.127,35</b>	<b><u>104.338,19</u></b>	<b><u>41.673,11</u></b>
Comprobación		104.338,18	41.673,11

**SOSTENIBILIDAD FINANCIERA****DEUDA PUBLICA**

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
DRN Corrientes	2.352.611,72	2.472.611,72	2.381.739,07
Deuda Viva Formalizada	1.419.033,13	1.268.571,65	1.137.555,58

**COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO**

	<b>60,32%</b>	<b>51,30%</b>	<b>47,76%</b>
--	---------------	---------------	---------------

**DEUDA COMERCIAL**

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Ejercicio Corriente (Ver Plan de Ajuste)	208260,00	179260,00	179260,00
Ejercicios Cerrados	860,00	860,00	860,00
<b>TOTAL DEUDA COMERCIAL</b>	<b>209.120,00</b>	<b>180.120,00</b>	<b>180.120,00</b>
PERIODO MEDIO DE PAGO	40,06	30,00	30,00

## DATOS GENERALES

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO:

Código corporación local: 07-05-102-AA-000  
Nombre corporación local: Hoyo de Pinares (El)  
Ejercicio: 2016

## DATOS INTERVENTOR:

El interventor Francisco Fernández Rodríguez, con DNI 05342174X, con las observaciones:  
En calidad de Interventor comunico los datos del Plan Económico-Financiero aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HAP/2015/2012.

## PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

## Ejercicio 2015:

07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El) (Limitativa)

## Ejercicio 2016:

07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El) (Limitativa)

## Ejercicio 2017:

07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El) (Limitativa)

## PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (2016)

## 1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL:

## 1.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Total Ejercicio 2015:  
Ingresos no financieros: 2.459.647,03 €  
Gastos no financieros: 2.507.850,71 €  
Ajustes propia entidad: -130.869,21 €  
Ajustes por operaciones internas: 0,00 €  
Capacidad/necesidad financiación: -179.072,89 €

Total Ejercicio 2016:  
Ingresos no financieros: 2.459.647,03 €  
Gastos no financieros: 2.507.850,71 €  
Ajustes propia entidad: -130.869,21 €  
Ajustes por operaciones internas: 0,00 €  
Capacidad/necesidad financiación: -179.072,89 €

Total Ejercicio 2017:  
Ingresos no financieros: 2.579.647,03 €  
Gastos no financieros: 2.438.850,71 €  
Ajustes propia entidad: -130.869,21 €  
Ajustes por operaciones internas: 0,00 €  
Capacidad/necesidad financiación: 9.927,11 €

#### 1.2. REGLA DE GASTO:

Total Ejercicio 2015:  
Gasto computable liquidación anterior: 1.722.710,04 €  
Tasa referencia: 1.745.105,27 €  
Aumentos y disminuciones: 0,00 €  
Límite regla gasto: 1.745.105,27 €  
Gasto computable liquidación: 1.963.232,62 €  
Cumplimiento/incumplimiento regla gasto: -218.127,35 €

Total Ejercicio 2016:  
Base Gasto computable liquidación anterior: 1.963.232,62 €  
Tasa referencia: 1.998.570,80 €  
Aumentos y disminuciones: 0,00 €  
Límite regla gasto: 1.998.570,80 €  
Gasto computable liquidación: 1.963.232,62 €  
Cumplimiento/incumplimiento regla gasto: 35.338,18 €

Total Ejercicio 2017:  
Base Gasto computable liquidación anterior: 1.963.232,62 €  
Tasa referencia: 2.006.423,73 €  
Aumentos y disminuciones: 0,00 €  
Límite regla gasto: 2.006.423,73 €  
Gasto computable liquidación: 1.964.750,62 €  
Cumplimiento/incumplimiento regla gasto: 41.673,11 €

#### 1.3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

##### 1.3.1. DEUDA PÚBLICA:

Total Ejercicio 2015:  
Drn corrientes: 2.352.611,72 €  
Ajustes DF 31\* LPGE 2013: 0,00 €  
Drn ajustados: 2.352.611,72 €  
Deuda PDE: 1.419.033,13 €  
Coeficiente endeudamiento: 60,32 %

Total Ejercicio 2016:  
Drn corrientes: 2.352.611,72 €  
Ajustes DF 31\* LPGE 2013: 0,00 €  
Drn ajustados: 2.352.611,72 €  
Deuda PDE: 1.268.571,65 €  
Coeficiente endeudamiento: 53,92 %

Total Ejercicio 2017:  
Drn corrientes: 2.352.611,72 €  
Ajustes DF 31\* LPGE 2013: 0,00 €  
Drn ajustados: 2.352.611,72 €  
Deuda PDE: 1.137.555,58 €  
Coeficiente endeudamiento: 48,35 %

##### 1.3.2. DEUDA COMERCIAL Y FMP:

Total Ejercicio 2015:  
Deuda comercial: 208.260,00 €  
Deuda comercial cerrados: 860,00 €  
Saldo 413: 0,00 €  
Total deuda comercial: 209.120,00 €  
FMP: 40,06

Total Ejercicio 2016:  
Deuda comercial: 208.260,00 €  
Deuda comercial cerrados: 860,00 €  
Saldo 413: 0,00 €  
Total deuda comercial: 209.120,00 €  
FMP: 40,06

Total Ejercicio 2017:  
Deuda comercial: 208.260,00 €  
Deuda comercial cerrados: 860,00 €  
Saldo 413: 0,00 €  
Total deuda comercial: 209.120,00 €  
FMP: 40,06

## 2. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO:

### 2.1. MEDIDAS DE GASTOS:

#### MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS:

[1]. Amortizaciones y Ajustes de la Contratación de Trabajadores

Soporte jurídico: 4.- Otros  
Entidad afectada: Hoyo de Pinares (E1)  
Fecha aprobación: 31/03/2016  
Fecha aplicación efectiva: 31/03/2016  
Capítulo: 1  
Efecto económico ejercicio 2016: 40.000,00 €  
Efecto económico ejercicio 2017: 0,00 €

[2]. Mejora de la Contratación

Soporte jurídico: 4.- Otros  
Entidad afectada: Hoyo de Pinares (E1)  
Fecha aprobación: 31/03/2016  
Fecha aplicación efectiva: 31/03/2016  
Capítulo: 2  
Efecto económico ejercicio 2016: 29.000,00 €  
Efecto económico ejercicio 2017: 0,00 €

#### TOTAL:

Efecto económico ejercicio 2016: 69.000,00 €  
Efecto económico ejercicio 2017: 0,00 €

#### ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD:

##### TOTAL:

Efecto económico ejercicio 2016: 0,00 €  
Efecto económico ejercicio 2017: 0,00 €

#### ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS:

##### TOTAL:

Efecto económico ejercicio 2016: 0,00 €  
Efecto económico ejercicio 2017: 0,00 €

#### EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS:

Efecto económico en el ejercicio 2016: 69.000,00 €  
Efecto económico en el ejercicio 2017: 0,00 €

### 2.2. MEDIDAS DE INGRESOS:

#### MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS:

[1]. Revisiones Catastrales - Incremento del IBI

Soporte jurídico: 2.- Norma Estatal  
Entidad afectada: Hoyo de Pinares (E1)  
Fecha aprobación: 31/03/2016  
Fecha aplicación efectiva: 31/03/2016  
Capítulo: 1  
Efecto económico ejercicio 2016: 75.000,00 €  
Efecto económico ejercicio 2017: 29.000,00 €

[2]. Aumento de Tasas y Precios Públicos Locales

Soporte jurídico: 1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local  
Entidad afectada: Hoyo de Pinares (E1)  
Fecha aprobación: 31/03/2016  
Fecha aplicación efectiva: 31/03/2016  
Capítulo: 3  
Efecto económico ejercicio 2016: 45.000,00 €  
Efecto económico ejercicio 2017: 127,35 €

#### TOTAL:

Efecto económico ejercicio 2016: 120.000,00 €  
Efecto económico ejercicio 2017: 29.127,35 €

#### EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS:

Efecto económico en el ejercicio 2016: 120.000,00 €  
Efecto económico en el ejercicio 2017: 29.127,35 €

### 2.3. TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO:

Efecto económico en el ejercicio 2016: 189.000,00 €  
Efecto económico en el ejercicio 2017: 29.127,35 €

## 3. CONCLUSIÓN Y OBJETIVO:

### 3.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Total Ejercicio 2016:  
Capacidad/necesidad financiación previa: -179.072,89 €  
Efecto medidas: 189.000,00 €  
Capacidad/necesidad financiación PEF: 9.927,11 €

Total Ejercicio 2017:  
Capacidad/necesidad financiación previa: 9.927,11 €  
Efecto medidas: 29.127,35 €  
Capacidad/necesidad financiación PEF: 39.054,46 €

### 3.2. REGLA DE GASTO:

Total Ejercicio 2016:  
Cumplimiento/incumplimiento regla gasto previo: 35.338,18 €  
Efecto medidas: 69.000,00 €

Cumplimiento/incumplimiento regla gasto PEF: 104.338,18 €

Total Ejercicio 2017:

Cumplimiento/incumplimiento regla gasto previo: 41.673,11 €

Efecto medidas: 0,00 €

Cumplimiento/incumplimiento regla gasto PEF: 41.673,11 €

### 3.3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

#### 3.3.1. DEUDA PÚBLICA:

Total Ejercicio 2016:

Drn ajustados previo: 2.352.611,72 €

Efecto medidas: 120.000,00 €

Drn ajustados PEF: 2.472.611,72 €

Deuda PDE: 1.268.571,65 €

Coefficiente endeudamiento: 51,30 %

Total Ejercicio 2017:

Drn ajustados previo: 2.352.611,72 €

Efecto medidas: 29.127,35 €

Drn ajustados PEF: 2.381.739,07 €

Deuda PDE: 1.137.555,58 €

Coefficiente endeudamiento: 47,76 %

#### 3.3.2. DEUDA COMERCIAL Y PMP:

Total Ejercicio 2016:

Deuda comercial: 179.260,00 €

Deuda comercial cerrados: 860,00 €

Saldo 413: 0,00 €

Total deuda comercial: 180.120,00 €

PMP: 0,00

Total Ejercicio 2017:

Deuda comercial: 179.260,00 €

Deuda comercial cerrados: 860,00 €

Saldo 413: 0,00 €

Total deuda comercial: 180.120,00 €

PMP: 0,00

En la grabación correspondiente que se podrá consultar en Internet en [www.elhoyodepinares.es](http://www.elhoyodepinares.es) para visualizar el debate previo sobre el acuerdo adoptado en el presente punto.

## **20° CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN "AVILA, EN CLAVE ETNOBOTÁNICA" PROMOVIDA POR AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE AVILA, EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES SE CONSITITUIRÁ COMO SOCIO FUNDADOR.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 28/03/2016, por unanimidad, se acordó aprobar la creación de la Asociación de "Avila, en clave etnobotánica" en la que el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares se constituirá en socio fundador, delegando en el Sr. Alcalde las actuaciones que se sean necesarias para la consecución de dicho fin, siendo los estatutos proyectados los siguientes.

### **ESTATUTOS**

#### **TITULO I: DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DE LA ASOCIACIÓN**

##### **Artículo 1º**

1.- Al amparo del artículo 22 de la Constitución Española se constituye con sede en Cillán (Ávila) y con la denominación de **"Ávila, En clave etnobotánica"** esta Asociación que tendrá, con arreglo a las Leyes, capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

2.- El régimen de la Asociación está constituido por los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

3. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

## **TITULO II. FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN**

### **Artículo 2º: Fines.**

1. Son fines de esta Asociación:

El fin principal por el cual se crea esta asociación es:

***Diseñar, planificar, ejecutar, mejorar permanentemente y evaluar el programa de desarrollo rural sostenible "Ávila, En clave etnobotánica"***

Cuyos objetivos se concretan en:

- a. Favorecer el desarrollo local endógeno y sostenible de los municipios rurales, entendiendo este como la mejora de la calidad de vida y el bienestar social y la búsqueda de la felicidad individual y colectiva de la gente que los habita.
- b. Crear redes de trabajo y colaboración con personas, colectivos, entidades, instituciones y municipios, a nivel supramunicipal que, respetando las identidades y características locales, permitan armar respuestas globales, a nivel provincial, regional, nacional o internacional, a las necesidades, deseos, inquietudes, problemas... comunes y compartidos.
- c. Generar dinamismo económico y social en los municipios rurales a través de una oferta turística sostenible y de calidad vinculada a la etnobotánica.
- d. Formar a la población local y vinculada al medio rural en todos aquellos temas que permitan poner en marcha un modelo de turismo sostenible y ecoturístico, así como en todas aquellas temáticas que puedan ser consideradas importantes para generar, consolidar y mantener los procesos de desarrollo en los pueblos.
- e. Armar una metodología de trabajo supramunicipal orientada al desarrollo rural sostenible que sirva como referente y modelo dentro y fuera de la provincia de Ávila en la que la población local tenga un papel protagonista.
- f. Catalogar, recuperar, revalorizar y conservar el patrimonio integral (natural, histórico-artístico, social y cultural) de los territorios rurales y gestionarlo de una manera sostenible para el bien común de las personas que los habitan.
- g. Establecer las vías y medios necesarios para recuperar y mantener formas de vida, usos, costumbres, actitudes y memorias del medio rural y adaptarlos a los nuevos tiempos, estableciendo compatibilidades y sinergias entre la tradición y las necesidades sociales y económicas actuales.
- h. Cooperar con todos aquellos países, regiones o territorios específicos que compartan necesidades e inquietudes con los miembros de la entidad y cuyos fines y cultura organizacional sean asimilables.
- i. Hacer partícipe a la población local en los procesos de desarrollo sostenible de su propio municipio.
- j. Incluir de manera transversal el enfoque de género en todos los proyectos llevados a cabo por la entidad y trabajar por la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural.
- k. Favorecer la inclusión y participación activa y normalizada de todas las personas que lo deseen, independientemente de sus diversidades funcionales, sus nacionalidades, creencias, edades, situación económica o social, idioma, etc. en los proyectos y acciones a llevar a cabo en el marco de esta asociación.

l. Vincular a los/as niños/as y a los/as jóvenes del medio rural a su propio territorio desde la afectividad, la historia, la identidad y sus raíces fomentando en ellos/as una visión del mundo global y enriquecedora.

Aunque el fin inicial con el que nace esta entidad es el ya expuesto con anterioridad indicar que a mayores se estable como fin más general y de referencia de la misma el de:

***Promover, diseñar, planificar, ejecutar y evaluar programas de desarrollo sostenible en el medio rural desde planteamientos supramunicipales basados en la participación ciudadana y la puesta en valor de los recursos endógenos que permitan alcanzar una mejor calidad de vida a la población en general.***

2. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

a. Diseño, ejecución, mejora permanente y evaluación del programa "Ávila, En clave etnobotánica".

b. Articulación de las relaciones, la comunicación, el trabajo y la circulación de la información entre los miembros de la red.

c. Creación de una imagen común.

d. Establecimiento de unas pautas metodológicas y organizativas de trabajo compartido y común.

e. Integración a la entidad, con diferentes figuras de relación, a personas físicas o jurídicas con interés por el desarrollo rural y en concreto por el turismo sostenible y la etnobotánica.

f. Realización de acciones formativas relacionadas con los procesos de desarrollo rural abordados por la entidad.

g. Desarrollo de acciones diversas (actividades) que permitan que las personas adquieran los aprendizajes y experiencias necesarias para convertirse en verdaderos protagonistas de su desarrollo individual y social.

h. Catalogación, recuperación y conservación del patrimonio integral.

i. Planificación, dinamización, ejecución y evaluación de programas de desarrollo rural sostenible.

j. Orientación y asistencia técnica a aquellas personas, colectivos, instituciones o entidades que deseen colaborar en el desarrollo sostenible de sus pueblos siguiendo la filosofía de esta entidad.

k. Acciones educativas.

l. Campañas de defensa del Medio Ambiente, así como la elaboración de proyectos cuyos objetivos impliquen la conservación y fomento de la biodiversidad.

m. Promoción de iniciativas de custodia del territorio y de los valores patrimoniales integrales tanto con las administraciones locales como con los propietarios privados de espacios susceptibles recursos patrimoniales en general de ser custodiados.

n. Organización de actividades culturales diversas: teatro, música, danza, folklore, festivales, muestras y certámenes de carácter cultural, cuyos fines entren dentro de la filosofía de la asociación.

o. Edición de revistas, periódicos, folletos informativos y otras publicaciones relacionadas con las actividades de la asociación.

- p. Realización de cursos de capacitación y formación, que procuren la adquisición de habilidades que favorezcan el empleo de la población.
- q. Realización de actividades de protección del patrimonio artístico, cultural y etnográfico, así como elaboración de proyectos de recuperación de dicho patrimonio.
- r. Así como todas aquellas de naturaleza diversa orientadas al logro de los fines de la entidad.

3. Los beneficios obtenidos por la asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo (*Art. 13.2 LO 1/2002*).

### **TITULO III. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL**

#### **Artículo 3º: Domicilio.**

Esta Asociación tendrá su domicilio social en el municipio de Cillán y su dirección postal es Plaza de las Escuelas, s/n - 05149 - Cillán (Ávila)

#### **Artículo 4º: Ámbito Territorial.**

El ámbito territorial de acción previsto para la Asociación se extiende al Estado Español.

### **TITULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN**

#### **CAPITULO I. CLASES Y DENOMINACION**

#### **Artículo 5º: Clases y principios.**

1. Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son:

- a) La Asamblea o Junta General
- b) La Junta Directiva o Rectora.
- c) Secciones: por acuerdo de la Asamblea General podrán organizarse en la Asociación aquellas Secciones que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la misma.

2. La organización interna y funcionamiento de la asociación deberá ser democrático, con pleno respeto al pluralismo (*Art. 2.5 LO 1/2002*).

#### **CAPITULO II. ASAMBLEA GENERAL**

#### **Artículo 6º: Composición.**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y está integrada por todos los asociados.

#### **Artículo 7º: Clases de Sesiones.**

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

- La Asamblea General Ordinaria se reunirá necesariamente al menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.

- Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

### **Artículo 8º: Convocatoria**

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

### **Artículo 9º. Quórum de asistencia y votaciones.**

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto. Será necesaria en todo caso la presencia del Presidente y Secretario, o de las personas que legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a. Nombramiento de las Juntas Directivas y Administradores.
- b. Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
- c. Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d. Modificación de estatutos.
- e. Disolución de la entidad.
- f. Acuerdo sobre remuneración de los miembros de los órganos de representación.

### **Artículo 10º: Competencias.**

1. Son competencia de la Asamblea General Ordinaria los asuntos siguientes:

- a. Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b. Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c. Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles e inmuebles cuya valoración detallada de los mismos será realizada por el miembro de la Junta Directiva previamente designado por esta última.
- d. Aprobar o rechazar las propuestas de las Juntas Directivas en orden a las actividades de la Asociación.
- e. Acordar los gastos que hayan que atenderse con cuotas extraordinarias y su establecimiento, así como los de las cuotas ordinarias, fijar la cuantía de éstas y su periodicidad.
- f. Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación. *(Requerirá acuerdo de modificación de los Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea art. 11.5 LO 1/2002).*
- g. Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

2. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a. Nombramiento y revocación de los miembros de la Junta Directiva.
- b. Modificación de los Estatutos.

- c. Disolución de la Asociación y, en su caso, nombramiento de liquidadores.
- d. Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- e. Constitución de Federaciones o integración en ellas.
- f. Solicitud de declaración de utilidad pública.

### **Artículo 11º. Obligatoriedad de los acuerdos**

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a los socios, incluso a los no asistentes, llevándose a un libro de actas que firmará el Presidente y el Secretario.

## **CAPITULO III. JUNTA DIRECTIVA**

### **Artículo 12º. Composición.**

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Secretario y un tesorero.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán *gratuitos* Estos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria.

Podrán causar baja:

- Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- Por expiración del mandato.

### **Artículo 13º. Elección de cargos.**

1.- Los cargos de la Junta Directiva, tendrán una duración de 4 años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar su mandato.

2.- La elección se efectuará por la Asamblea General Extraordinaria mediante votación

3.-Las vacantes que pudieran producirse en la Junta, se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, hasta la celebración de la Asamblea General extraordinaria, que elegirán a los nuevos miembros o confirmará a los designados provisionalmente.

### **Artículo 14º: Sesiones.**

1. La Junta Directiva celebrará sesión cuando lo determine el Presidente, por iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

2. Cuando la Junta Directiva lo estime procedente por la índole de la materia a tratar en la sesión, podrán ser invitados a tomar parte en sus deliberaciones como asesores cualificados, pero sin voto, profesionales o especialistas para clarificar asuntos concretos que figuren en el orden del día.

3. De las sesiones levantará acta el Secretario, con el visto bueno del Presidente y la reflejará en el libro de actas.

### **Artículo 15º: Competencias.**

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a. Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c. Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- d. Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e. Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

#### **Artículo 16º. Presidente. Competencias.**

Son atribuciones del Presidente de la Asociación:

- a) Ostentar la representación legal de la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- c) Ordenar los pagos por cuenta de fondos de la Asociación, previos a los acuerdos de gastos correspondientes.
- d) Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- e) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- f) Velar por los fines de la Asociación y su cumplimiento.

#### **Artículo 17º. Vicepresidente. Competencias.**

Son facultades del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.
- b) Las que delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General.

#### **Artículo 18º. Secretario. Competencias.**

El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

#### **Artículo 19º. Tesorero. Competencias.**

Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden los libros de Contabilidad.
- b) Preparar los balances y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.
- c) Dar cumplimiento a las ordenes de pago que expida el Presidente.
- d) Llevar inventario de bienes, si los hubiera.

#### **Artículo 20º: Vocales. Competencia.**

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

#### **CAPÍTULO IV. DE LOS SOCIOS.**

##### **Artículo 21º.**

Pueden ser socios las personas físicas o jurídicas que, teniendo capacidad de obrar, demuestren su interés por los fines de la Asociación y lo soliciten por escrito en el que conste la manifestación de voluntad de asociarse, unida al acatamiento de estos Estatutos y de las disposiciones por las que se rija en cada momento.

##### **Artículo 22º. Clases de socios.**

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a. Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b. Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c. Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva o Asamblea General.

##### **Artículo 23º: Derechos.**

Son derechos de los socios:

- a. Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
- b. A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- c. A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- d. A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.
- e. Acceso a toda la documentación relacionada en el artículo 28 del presente Estatuto, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

##### **Artículo 24º: Deberes.**

Son deberes de los socios:

- a. Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b. Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- c. Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

##### **Artículo 25º: Bajas.**

Se podrá perder la condición de socio:

- a) Por el incumplimiento reiterado de alguno de los deberes de socio.

- b) Por conducta contraria a la buena convivencia y a los fines de la Asociación.
- c) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta directiva.

#### **Artículo 26º Régimen Disciplinario:**

El asociado que incumpliere sus obligaciones para con la Asociación o que su conducta menoscabe los fines o prestigio de la Asociación, será objeto del correspondiente expediente disciplinario, del que se le dará audiencia, incoado por la Junta Directiva que resolverá lo que proceda.

Si la Junta propusiese la expulsión, la propondrá a la Asamblea General, para su aprobación.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión temporal de sus derechos a la expulsión.

### **CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL**

#### **Artículo 27º. Patrimonio.**

La Asociación no cuenta con ningún patrimonio fundacional o fondo social inicial

#### **Artículo 28º. Ingresos.**

Los recursos de la Asociación están constituidos por:

- 1.- Las cuotas (ordinarias o extraordinarias) de los socios.
- 2.- Los donativos o aportaciones que reciba.
- 3.- Las herencias o legados que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- 4.- Las subvenciones, ayudas y auxilios que reciba de la Administración estatal, regional, provincial o municipal, así como las que la conceden otras instituciones de carácter privado (fundaciones, otras asociaciones, etc.).
- 5.- Cualquier otro recurso lícito.

#### **Artículo 29º: Cuotas.**

1.- Las cuotas ordinarias o extraordinarias se establecerán por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, y no son reintegrables en caso alguno.

2.- Para la admisión de nuevos socios, podrá ser fijada por la Asamblea General, como aportación inicial, no reintegrable, una cuota de admisión.

#### **Artículo 30º: Obligaciones documentales y contables:**

1. La asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuadas un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

3. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

### **CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.**

## **Artículo 31º.-**

1. La asociación se disolverá:

a) Voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por un número de asociados no inferior al 10%.

El acuerdo sobre la disolución requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad. (Art. 12 LO 1/2002)

b) Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.

c) Por sentencia judicial firme.

**Artículo 32º.-** En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

## **CAPÍTULO VII. REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

### **Artículo 33º: Reforma de los Estatutos.**

Las modificaciones de los presentes Estatutos será de competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro correspondiente.

## **DISPOSICION ADICIONAL**

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las Disposiciones Complementarias.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

### **21º ACUERDO DE RATIFICACION DE SOLICITUD DE INCOPORACION A LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE AVILA "A.D.E.R.A.V.I."**

Previa declaración y votación de la urgencia, que se justificó debidamente por la Alcaldía, por unanimidad se pasó a tratar sobre el tema de la integración en la Asociación para el Desarrollo Rural de Avila "A.D.E.R.A.V.I."

Tras explicar debidamente el tema el Sr. Alcalde, y enterados los asistentes, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía de 01/02/2016 por el que se acordó solicitar la incorporación de este Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares a la Asociación para el Desarrollo Rural de Avila "A.D.E.R.A.V.I."

2) Ratificar la solicitud formulada oportunamente a tal fin y suscribir sus estatutos que se señalan.

3) Dar traslado de este acuerdo a la expresada Asociación para el Desarrollo Rural de Avila "A.D.E.R.A.V.I." para su conocimiento y efectos oportunos, C/ Comandante Albarrán, 8, 05001 Avila.

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE AVILA. " A.D.E.R.A.V.I."



## TITULO I. DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DE LA ASOCIACIÓN.

### Artículo 1.

Al amparo del Artículo 22 de la Constitución Española se constituye con sede en Calle Comandante Albarrán nº 8 de la provincia de Ávila, y con la denominación, **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE AVILA " A.D.E.R.A.V.I "**, esta asociación que tendrá, con arreglo a las Leyes, capacidad jurídica y plena capacidad para obrar, careciendo de ánimo de lucro.

El régimen de la Asociación está constituido por los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y órganos directivos, dentro de la esfera de sus competencias. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

## TITULO II. FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

### Artículo 2. Fines.

El objeto de la asociación es promover y sostener el desarrollo local / rural en el ámbito de actuación de la Asociación determinado en el artículo 4, y de todos los municipios, personas físicas o jurídicas que decidan asociarse a la misma. El citado desarrollo se realizará mediante la ejecución de programas consorciados con las diferentes administraciones públicas.

Son fines de esta asociación:

- 1- Instrumentar el desarrollo rural en los distintos ámbitos municipales incorporados a la Asociación de manera inmediata o acomodada a sus especificidades respectivas, mediante estrategias y acciones más amplias, que trasciendan de dichas especificidades.
- 2- Favorecer la adquisición de conocimientos en materia de desarrollo rural y difundir estos conocimientos.
- 3- Procurar el desarrollo endógeno del medio rural a través de la aplicación de soluciones innovadoras que tengan carácter modélico y que sirvan de complemento y apoyo a las iniciativas de las Administraciones Públicas.
- 4- Promover, apoyar e impulsar todo tipo de actividades culturales y científicas para la defensa del Patrimonio Cultural, Artístico, Histórico, Arquitectónico y Natural.
- 5- Impulsar y fomentar la investigación para el desarrollo económico y social comarcal y local.
- 6- Promover todo tipo de iniciativas que tengan por objeto la promoción de actividades de interés general de la comunidad, siempre que sean acordes con las leyes y se orienten al bien común.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

1. Ejecutar programas con efectos de desarrollo local - rural consorciada con las Administraciones Públicas y perfectamente auspiciada por la Unión Europea y/o por otras administraciones.

- 
2. Colaborar con las Administraciones Públicas como gestoras delegadas o cualquier otro sistema, para el desarrollo de todas aquellas iniciativas comunitarias que coincidan con los fines de la asociación.
  3. Colaborar con las Administraciones Públicas en tareas de índole social relacionadas con el fomento del empleo en los segmentos de población más desfavorecidos.

### **TITULO III. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL.**

#### **Artículo 3. Domicilio.**

Esta Asociación tendrá su domicilio social en Calle Comandante Albarran 8 de la localidad de Ávila, pudiendo ser modificado por la Junta Directiva.

#### **Artículo 4. Ámbito territorial.**

El ámbito territorial de acción previsto para la Asociación se extiende al territorio del centro de la provincia de Ávila, y en concreto los municipios pertenecientes a las comarcas conocidas como Valle del Alberche y Tierra de Pinares, Valle Amblés y Sierra de Ávila y sus municipios limítrofes.

### **TITULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.**

#### ***Capítulo I. Clases y Denominaciones.***

#### **Artículo 5. Clase y principios.**

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son:

- a) La Asamblea.
- b) La Junta Directiva.

La organización interna y funcionamiento de la asociación deberá ser democrático, con pleno respeto al pluralismo.

#### ***Capítulo II. Asamblea General.***

#### **Artículo 6. Composición.**

La Asamblea General es el órgano supremo de expresión de la voluntad de la asociación y estará integrada por la totalidad de asociados.

#### **Artículo 7. Clases de sesiones.**

Las reuniones de las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá necesariamente al menos una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio.

Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando los proponga por escrito al menos el 25 % de los asociados.



### **Artículo 8. Convocatoria.**

Las convocatorias de las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, se harán por escrito expresando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día de celebración de la Asamblea en primera convocatoria deberá mediar al menos siete días naturales, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y la hora en la que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pudiera mediar un plazo superior a una hora.

### **Artículo 9. Quórum, asistencia y votaciones.**

La Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, siempre que concurra a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria por lo menos 15 socios con derecho a voto. Será necesario, en todo caso, la presencia del Presidente, o de la persona que legalmente le sustituya.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

En la Asamblea un socio podrá representar por escrito como máximo a cinco socios, siempre que ambos tengan capacidad para obrar, y que la representación figure por escrito. Será necesario por lo menos el voto afirmativo del 50 % de socios presentes o representados.

- Nombramiento de las Juntas Directivas y Administradores.
- Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
- Disposición y enajenación de bienes.
- Modificación de estatutos.
- Disolución de la entidad.

### **Artículo 10. Competencias.**

Son competencias de la Asamblea General ordinarias los siguientes asuntos:

- Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- Examinar y aprobar las cuentas generales.
- Resolver sobre la aprobación del inventario anual de los bienes muebles e inmuebles cuya valoración detallada de los mismos será realizada por los miembros de la Junta Directiva previamente designado por esta última.
- Aprobar, en su caso, las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades propias de la Asociación.
- Acordar los gastos de hayan de atenderse con cuotas extraordinarias y su establecimiento, así como las de las cuotas ordinarias, fijar su cuantía y periodicidad.
- Ratificación, si procede, de las decisiones tomadas en el seno de la Junta Directiva.
- Cualquier otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.



Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria.

- Solicitud de declaración de utilidad pública.
- Constituir una federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- Modificar los estatutos.
- Disolución de la Asociación y nombramiento de liquidadores.
- Nombramiento y renovación de los miembros de la Junta Directiva.

**Artículo 11. Obligatoriedad de los acuerdos.**

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptores anteriores obligarán a los socios, incluso a los no asistentes, llevándose a un libro de actas que firmará el Presidente y el Secretario.

**Capítulo III. Junta Directiva.**

**Artículo 12. Composición.**

La Asociación será gestionada y representada por la Junta Directiva formada por un Presidente, dos vicepresidentes (primero y segundo), un secretario y un tesorero; y diez vocales. Estos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria.

Podrán causar baja los miembros socios de la Junta Directiva por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por el incumplimiento de sus obligaciones que tuviera encomendadas o por expiración de su mandato.

**Artículo 13. Elección de cargos.**

Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar el mandato.

La elección de efectuará por la Asamblea General Extraordinaria mediante votación libre y secreta, incluyéndose en el Orden del Día de la pertinente convocatoria la elección de los miembros de la Junta Directiva, así como el plazo, lugar y forma de presentación de candidaturas. La elección se hará sobre listas cerradas, con especificación del cargo para el que se presenta cada socio. Formará la Junta Directiva la lista más votada.

Las vacantes que pudieran producirse en la Junta Directiva, se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, hasta la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que elegirá a los nuevos miembros o confirmará a los designados provisionalmente.

**Artículo 14. Sesiones.**

La Junta Directiva celebrará sesión cuando lo determine el Presidente o por iniciativa de la mitad de sus miembros al menos. Quedará validamente constituida cuando asistan la mitad más uno de los miembros, y para que los acuerdos sean válidos, deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Cuando la Junta Directiva lo estime procedente por la índole de la materia a tratar en la sesión, podrán ser invitados a tomar parte en sus deliberaciones como asesores cualificados, pero sin voto, profesionales o especialistas para clarificar asuntos concretos que figuren en el orden del día.

De las sesiones levantará acta el Secretario, con el visto bueno del Presidente y lo reflejará en el libro de actas.

#### **Artículo 15. Competencias.**

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- Resolver sobre la admisión de nuevos asociados y la expulsión de socios, en ambos casos motivando sus decisiones.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

#### **Artículo 16. Presidente. Competencias.**

Son atribuciones del Presidente de la Asociación:

- Ostentar la representación legal de la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- Ordenar gastos y autorizar los pagos por cuenta de fondos de la Asociación, interviniendo con su firma en la disposición de fondos, mancomunadamente con el Secretario y el Tesorero.
- Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- Velar por los fines de la Asociación y su cumplimiento.

#### **Artículo 17. Vicepresidente/es. Competencias.**

Son facultades del Vicepresidente (primero, si hubiere más de uno):

- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.
- Las que delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General.

**Artículo 18. Secretario. Competencias.**

El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, dirigirá la organización administrativa y económico financiera de la Asociación, propondrá a la Junta Directiva el nombramiento del personal y cargos técnicos necesarios para desarrollar las actividades de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan. Además, le corresponderá intervenir con su firma en la disposición de fondos, mancomunadamente con el Presidente y el Tesorero.

**Artículo 19. Tesorero. Competencias.**

Corresponde al Tesorero:

- Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden los libros de Contabilidad.
- Conocer los ingresos y gastos de la Asociación y presentar, junto al Presidente, los presupuestos de gastos e ingresos a la Asamblea General para su aprobación, así como el balance del ejercicio correspondiente.
- Disponer con su firma mancomunadamente con el Secretario General y el Presidente de los fondos de la Asociación para dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
- Llevar inventario de bienes, si los hubiera.

**Artículo 20. Vocales. Competencias.**

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

**Capítulo IV. De los socios.**

**Artículo 21.**

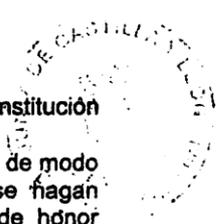
Pueden ser socios las personas físicas o jurídicas que, teniendo capacidad de obrar, demuestren su interés por los fines de la Asociación y lo soliciten por escrito en el que conste la manifestación de voluntad de asociarse, unida al acatamiento de estos Estatutos y de las disposiciones por las que se rija en cada momento.

En todo caso, podrán ser socios las personas definidas en el apartado anterior que tengan su sede en cualquier municipio incluidos en el ámbito de actuación, o que desarrollen total o parcialmente su actividad en el mencionado territorio, y en este caso, que justifiquen dicha circunstancia.

**Artículo 22. Clases de socios.**

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.



- Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva o a la Asamblea General.

**Artículo 23. Derechos.**

Son derechos de los socios:

- Participar en las actividades de la Asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los estatutos.
- A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.
- Acceso a toda la documentación relacionada en el artículo 28 del presente Estatuto, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**Artículo 24. Deberes.**

Son deberes de los socios:

- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

**Artículo 25. Bajas.**

Se podrá perder la condición de socio:

- Por el incumplimiento reiterado de alguno de los deberes de socio.
- Por conducta contraria a la buena convivencia y a los fines de la Asociación.
- Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

**Artículo 26. Régimen Disciplinario.**

El asociado que incumpliere sus obligaciones para con la Asociación o que su conducta menoscabe los fines o prestigio de la Asociación será objeto del

correspondiente expediente disciplinario, del que se dará audiencia, incoado por la Junta Directiva que resolverá lo que proceda.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión temporal de sus derechos a la expulsión.

#### **Capítulo V. Régimen económico y patrimonial.**

##### **Artículo 27. Patrimonio.**

La Asociación no cuenta con ningún patrimonio fundacional o un fondo social inicial.

##### **Artículo 28. Ingresos.**

Los recursos de la Asociación están constituidos por:

- Las cuotas (ordinarias o extraordinarias) de los socios.
- Los donativos o aportaciones que reciba.
- Las herencias o legados que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- Las subvenciones, ayudas y auxilios que reciba de la Administración estatal, regional, provincial o municipal, así como las que la conceden otras instituciones de carácter privado (fundaciones, otras asociaciones, etc.).
- Cualquier otro recurso lícito.

##### **Artículo 29. Cuotas.**

Las cuotas ordinarias o extraordinarias se establecerán por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, y no son reintegrables en caso alguno.

Para la admisión de nuevos socios, podrá ser fijada por la Asamblea General, como aportación inicial, no reintegrable, una cuota de admisión.

##### **Artículo 30. Obligaciones documentales y contables.**

La asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuar un inventario de bienes y recoger en un libro de actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

## **Capítulo VI. Disolución y liquidación de la Asociación.**

### **Capítulo 31. Disolución.**

La Asociación se disolverá

- Voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por un número de asociados no inferior al 10%.

El acuerdo sobre la disolución requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

- Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.
- Por sentencia judicial firme.

### **Artículo 32. Comisión liquidadora.**

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas y si existiere sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

## **Capítulo VII. Reforma de los estatutos.**

### **Artículo 33. Reforma de los Estatutos.**

Las modificaciones de los presentes Estatutos será competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad. Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro correspondiente.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y las Disposiciones Complementarias.

*En Ávila a 27 de Enero de 2016.*

En representación del Ayuntamiento de El Barraco, D. José María Manso González. Alcalde. 6.529.510 V

En representación del Ayuntamiento de Niharra, D. Carlos Jiménez Gómez. Alcalde. 6.540.105 D.

En representación de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Ávila. D. Joaquín Antonio Pino. Presidente. 70.810.078 R.

En representación de la Asociación Escuelas Campesinas de Avila. D. Joaquín Ruano Estévez. Secretario. 6.560.758 P.

## **22° MODIFICACION DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA.**

Previa declaración y votación de la urgencia, que se justificó debidamente por la Alcaldía, por unanimidad, se pasó a tratar sobre el tema de Nombramiento de representante en la Mancomunidad Municipal, Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila.

Tras informar detalladamente la Alcaldía las razones que aconsejan la modificación, quedando suficientemente enterados los asistentes, por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista se acordó:

1°.- Derogar todo nombramiento efectuado por esta Corporación para representación en la Mancomunidad Municipal, Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila;

2°.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Municipal, Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila al Concejal D. Antonio Díaz Fernández, siendo su suplente D. Jaime Gallego Alonso.

3°.- Dar traslado de este acuerdo a la expresada Mancomunidad para su conocimiento y efectos oportunos.

## **23° RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se realizaron los correspondientes ruegos y preguntas y sus respectivas contestaciones que se publicarán de forma audiovisual en la página web del Ayuntamiento.

Intervinieron las siguientes personas con los siguientes temas: D. Silvia Llamas Aróstegui con el ruego de que se asigne al grupo socialista el lugar que le corresponde en los actos programados por el Ayuntamiento. Quedó recogido el ruego. D. Pedro Martín Martín comentó la idoneidad del tratamiento contra la oruga del pino. Quedó recogido igualmente este ruego además en el sentido de que se podrían realizar las correspondientes gestiones en conjunto con otros municipios afectados. Igualmente se interesó por el tema de la formación de la Guardia Civil.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.